Superintendencia de Sociedades

2026-01-790522

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-790522

TIPO: INTERNA **FECHA:** 04-11-2026 08:21:03
TRÁMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA
DESTINO:
FOLIOS: 95 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 160-020715

MEMORANDO

PARA: **ORLANDO BELTRAN CAMACHO**
SECRETARIO GENERAL – ORDENADOR DEL GASTO

DE: **JEISSON NICOLAS LUGO HERRERO**
COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA.

PACIFICO ERNESTO BARRERA NUBAN
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

ASUNTO: **Estudio de conveniencia y oportunidad para *"Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad."***

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 del 2015, le informo, que es necesario adelantar los trámites para adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021 la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La Entidad de acuerdo con los planes, proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes, los cuales se ejecutan ampliamente a través de los diferentes procesos de contratación que soportan los distintos sistemas de información y plataformas de cómputo, así como los contratos de equipos de microinformática, licencias, suscripciones, garantías extendidas y servicios profesionales que permiten la operación y ejecución de proyectos de Tecnología del PETI y los proyectos estratégicos de la Entidad, requiere adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.

Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la Entidad y en la interacción con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está íntimamente relacionada con diversas políticas, tales como: Planeación Institucional, Talento Humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional, Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de Trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital, y Gestión del Conocimiento e Innovación.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", las entidades estatales deben integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Esto se realiza en cumplimiento del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Plan de Acción establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades, a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, establece lineamientos, directrices e instrucciones formuladas por las entidades líderes de política pública. Estas políticas pueden manifestarse a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado.

En el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2022-2026, donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destacan dos áreas clave. Primero, se busca facilitar la experiencia de los usuarios en relación con los servicios prestados por la Superintendencia de Sociedades, esto implica mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios ofrecidos, garantizando que los usuarios puedan interactuar de manera sencilla y efectiva con la Entidad.

En segundo lugar, se pretende potenciar la utilización y apropiación de nuevas tecnologías de la información. La integración de tecnologías avanzadas tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional al mejorar los procesos internos, optimizar la toma de decisiones y fomentar la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser más ágil, eficiente y transparente, adaptándose mejor a las necesidades cambiantes de los usuarios y mejorando su capacidad para enfrentar desafíos futuros.

En este contexto, la Superintendencia de Sociedades debe desarrollar acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente aquellos relacionados con la transformación digital institucional, la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía, la transparencia, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y la mejora continua de los procesos misionales y de apoyo. Entre estas acciones se destacan:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Fortalecer, modernizar y mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que soportan la gestión institucional y la interacción con los ciudadanos.
- Garantizar una infraestructura tecnológica segura, confiable y escalable que permita soportar la digitalización de procesos, servicios y trámites institucionales.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública mediante la publicación oportuna, accesible y comprensible de la información institucional.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios, trámites y canales digitales de la Entidad, mejorando la eficiencia, oportunidad y calidad en la atención.
- Contribuir al fortalecimiento de la competitividad, la innovación y el desarrollo sostenible mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Fortalecer los mecanismos de participación, colaboración y relacionamiento con los grupos de valor e interés, mediante el aprovechamiento de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación y la interacción institucional.

En consecuencia, resulta fundamental que la Superintendencia de Sociedades continúe consolidando modelos operativos soportados en tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, la atención efectiva de las necesidades de sus grupos de valor, la alineación con los lineamientos estratégicos institucionales y la adaptación permanente a los cambios tecnológicos y del entorno.

Con el propósito de atender estos desafíos y dar cumplimiento a las disposiciones normativas señaladas, la Entidad formuló para el período 2024-2027 el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional”, orientado a respaldar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en operación de las iniciativas tecnológicas definidas en el portafolio de proyectos de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Transformación Digital y los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.

De igual manera, el proyecto busca fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad digital, continuidad operativa y gestión de los activos de información, garantizando la aplicación de lineamientos y controles de seguridad y privacidad de la información en los procesos, servicios, trámites, sistemas de información e infraestructura

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

tecnológica de la Entidad, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos institucionales.

Por lo anterior, el objeto contractual propuesto se encuentra alineado y respaldado presupuestalmente por el proyecto de inversión “Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional”, cuya cadena de valor contempla el objetivo específico “Fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)”, así como el producto “Servicios Tecnológicos”, orientados a garantizar la continuidad, disponibilidad, modernización y optimización de la plataforma tecnológica institucional.

Particularmente, la adquisición de la garantía extendida para la infraestructura de red WiFi de la Entidad, junto con los servicios asociados de soporte técnico, asistencia y mantenimiento, constituye un componente estratégico para garantizar la adecuada operación y continuidad de la plataforma tecnológica institucional. Esta solución permite asegurar la disponibilidad, estabilidad y rendimiento de la red inalámbrica corporativa, facilitando que los usuarios externos e internos cuenten con conectividad permanente dentro de las instalaciones de la Entidad para el acceso oportuno y seguro a los servicios web institucionales y demás herramientas tecnológicas que soportan los procesos misionales y de apoyo.

La Entidad cuenta con una infraestructura de red WiFi en todas sus sedes, basada en el fabricante ExtremeNetworks, la cual la componen 99 Access Point (AP), 5 switches Extreme y el sistema de gestión ExtremeCloud IQ, el cual permite toda la gestión de la red vía nube. Además, esta infraestructura está integrada a los servidores de Directorio Activo, DHCP y RADIUS, provistos por la Entidad y basada en la plataforma Windows Server. Esta red es utilizada principalmente por sus funcionarios y en el caso de la sede principal en Bogotá, se brinda acceso a Internet de manera controlada a los visitantes. Esta solución de red inalámbrica es gestionada de manera centralizada en Bogotá por los administradores de red del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, a través de la herramienta en la nube Extremecloud IQ.

En cuanto a la gestión centralizada, los administradores de la red pueden definir identificadores de conjuntos de servicios o SSIDs (Service Set Identifier, por sus siglas en inglés) para establecer niveles de acceso para cada grupo de usuarios, de acuerdo con las políticas de seguridad definidas por la Entidad. Por ejemplo, a través de SSIDs definidos para los usuarios internos de la Entidad, como lo son los funcionarios, pasantes, judicantes entre otros, además de permitir movilidad y navegación a Internet, también se ofrece

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

conectividad a la red interna de manera segura. Estos SSIDs son los mismos en todas las sedes de la Entidad y permite, además, validar la identidad del funcionario mediante el uso del servidor de autenticación RADIUS (ver Figura 1), certificados digitales e integración con el Directorio Activo de la Entidad.

Otro SSID es INVITADOSSUPERSOC, que ofrece una red pública dispuesta para los visitantes en la sede principal en Bogotá, ofreciendo así, una zona libre Wi-Fi con acceso únicamente a Internet. Esto último tiene relación con las denominadas “Zonas Wifi Gratis para la gente” en el territorio nacional, el cual corresponde a un proyecto del Estado con miras a fortalecer el modelo de Gobierno Digital de las Entidades de orden Nacional. Esta iniciativa liderada por el gobierno a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) tiene como objetivo, ofrecer a los ciudadanos acceso controlado y seguro a los servicios de Internet, utilizando las diferentes infraestructuras TI que posea cada Entidad al interior de esta. Es así como, mediante el Decreto 728 de 2017 y la Resolución 0003436 del 27 de diciembre de 2017 el MINTIC establece los requisitos técnicos, operativos y de seguridad que deben cumplir dichas zonas.

Ahora bien, se tiene en promedio 120 dispositivos conectados diariamente en épocas de normal concurrencia, dentro de los cuales están los portátiles de la Entidad, que se conectan de forma segura al SSID INTRANETSUPERSOC, las 14 tablets calificadoras del servicio, los dispositivos utilizados en la sala de juntas del despacho y los dispositivos que se conectan a la red de INVITADOSSUPERSOC, donde tal como ya se mencionó, la Entidad les ofrece una zona de acceso seguro a Internet de manera gratuita.



Captura de pantalla – Herramienta de monitoreo en tiempo real

1.1 ANTECEDENTES

La Superintendencia de Sociedades inicialmente adquirió e implementó esta solución de red solo para la sede principal de la Entidad, mediante el contrato No. 96 de 2014.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Posteriormente, en al año 2016, se adquirió la garantía por un (1) año, que incluyó actualizaciones a nivel de software sobre dicha solución.

En el año 2017, mediante el contrato No. 132, la Entidad implementó el servicio de red inalámbrica en las Intendencias Regionales, mediante la adquisición de los veintiún (21) access point AeroHive (ahora Extreme Networks) modelo AP230, con su respectiva garantía y soporte por doce (12) meses. En dicho contrato, también se adquirió un (1) año de garantía y soporte para los equipos que hacen parte a infraestructura TI de la red inalámbrica en Bogotá.

En el año 2018, mediante el contrato No. 097, la Entidad adquirió la garantía sobre la solución de red inalámbrica y unificó las fechas de vencimiento de toda la solución hasta el 21 de diciembre del 2019.

Continuando con las acciones de mejora continua y evolución tecnológica, a través del contrato No. 163 de 2020, se adquirió nuevamente la garantía de toda la solución, desde el 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de noviembre del 2021.

En 2021 mediante contrato 295 se adquirió la garantía de los access point y switches de la red inalámbrica y la suscripción al sistema de gestión en la nube Extremecloud iQ, para toda la solución de red inalámbrica de la Entidad. Este contrato incluyó el derecho a actualizaciones de software de los equipos, reemplazo de partes originales, atención de incidentes y respaldo técnico del fabricante, con vigencia de un año a partir del 15 de noviembre de 2021, para todos los elementos de componen la solución de red inalámbrica.

En el año 2023, la Entidad llevó a cabo la renovación integral de su infraestructura de red inalámbrica, tanto en la sede principal como en las intendencias regionales, mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, a través de la operación No. 56711976.0, correspondiente a la Rueda de Negocios No. 181 del 27 de septiembre de 2023. Como resultado de este proceso, se adquirieron 99 puntos de acceso (Access Point - AP), 5 switches Extreme y la plataforma de gestión ExtremeCloud IQ, incluyendo garantía y soporte del fabricante por un período de tres (3) años, con el propósito de fortalecer la cobertura, disponibilidad, administración y desempeño de la red inalámbrica institucional.

La cobertura de la garantía se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. Herramienta nube estadísticas avanzadas: hasta el 4 de enero de 2027
    - XIQ Co-Pilot SaaS - PWP SaaS Support

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

2. SWITCHES: hasta el 12 de noviembre de 2026
   - 5320 24port PoE+ Switch

3. ACCESS POINT: Hasta 22 de noviembre de 2026
   - AP305C-WR
   - AP410C-WR
   - AP460C-WR

4. ACCESS POINT AP305C-WR: Hasta el 04 de diciembre del 2026
   - AP305C-WR

5. Herramienta nube solo gestión: hasta el 22 de diciembre de 2026
   - XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support

Dado que en la presente vigencia 2026 las garantías están próximas a vencer se hace necesario adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.

2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación se encuentran obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios disponibles y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuando estos resulten aplicables. Así mismo, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del citado Decreto, corresponde a las Entidades verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que puedan satisfacer la necesidad identificada que se pretende contratar.

El Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, durante la etapa de planeación adelantada en octubre de 2026, realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) y los catálogos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Como resultado de dicha verificación, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permitiera satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad relacionada con la prestación la adquisición de la garantía extendida para la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia especializada, mantenimiento y demás actividades requeridas para garantizar su adecuada operación, disponibilidad y continuidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características de la necesidad y su estructuración como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Compras públicas accesibles e incorporación de condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó la procedencia de incorporar medidas del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo pertinente al presente proceso. En tal sentido, el proceso se estructuró con criterios técnicos objetivos, proporcionales y directamente vinculados con el objeto contractual, con el fin de facilitar la participación de eventuales oferentes y evitar exigencias ajenas o desmedidas frente a la necesidad institucional; en materia de compras públicas accesibles, se incorporan criterios de accesibilidad aplicables al bien y/o servicio a contratar. En atención a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de la garantía extendida para la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia especializada, mantenimiento, atención de incidentes y demás actividades necesarias para garantizar su correcta operación, disponibilidad y continuidad.

La verificación de esta condición corresponderá a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, para lo cual el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto:

Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.

4.2 Alcance del objeto:

Tal como se ilustra en la Figura 1 en la sección de Anexo Técnico, la Entidad cuenta con una infraestructura de red WiFi, basada en el fabricante ExtremeNetworks, la cual la componen 99 Access Point (AP), 5 switches Extreme y el sistema de gestión ExtremeCloud IQ, el cual permite toda la gestión de la red vía nube. Además, esta infraestructura está integrada a los servidores de Directorio Activo, DHCP y RADIUS, provistos por la Entidad y basada en la plataforma Windows Server.

El alcance del contrato comprende la prestación integral de los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la plataforma ExtremeCloud IQ, administración de la infraestructura inalámbrica, actualización de firmware, elaboración y actualización de mapas de calor, análisis de cobertura, optimización de configuraciones, atención de incidentes, reposición de componentes cubiertos por garantía del fabricante y acompañamiento técnico requerido para garantizar la correcta operación de la red inalámbrica WiFi nacional de la Superintendencia de Sociedades.

El objeto contractual contempla los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes que se detallan en el presente anexo técnico y las ubicaciones o sedes relacionadas en el mismo, además con la garantía extendida y soporte del fabricante Extreme Network. También se contempla dentro del alcance, la unificación de las fechas de vencimiento de las garantías de todos los componentes que se relacionan en el presente anexo técnico.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Los requerimientos mínimos y alcance se detallan en el Anexo Técnico en el presente documento.

4.3 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

4.4 Tipo de Contrato

Compraventa

4.5 Obligaciones del Contratista:

4.5.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestados.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique).
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de sociedades.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
10. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
12. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos,

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones y demás componentes del anexo técnico, atendiendo los requisitos mínimos allí establecidos.
2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la validación y conciliación del inventario de la infraestructura objeto del servicio y entregar a la supervisión el inventario inicial aprobado, incluyendo equipos, licencias, versiones de software, seriales y ubicación de los componentes administrados.
3. El Contratista deberá presentar un informe mensual que consolide las actividades ejecutadas durante el período reportado, indicando los casos atendidos a través del TAC, las acciones de soporte técnico realizadas, las actividades preventivas o proactivas adelantadas y los resultados obtenidos, en el marco de la prestación del servicio de garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad.
4. Unificar el vencimiento de las garantías y el soporte técnico hasta el 31 de diciembre del 2027, de acuerdo con la oferta presentada.
5. Durante la vigencia de la garantía que se adquiere debe realizar las actualizaciones de software que se presenten para la solución de gestión centralizada que estará ubicada en la nube.
6. Durante la vigencia de la garantía que se adquiere debe actualizar el software para los Access Point (AP) y switches y en caso de daños irreparables reemplazar las partes originales y/o el reemplazo de equipos por el mismo modelo o de modelos de mejores características.
7. Durante la vigencia de la garantía que se adquiere debe brindar también la atención de incidentes y respaldo técnico por parte del socio o distribuidor autorizado, como también ofrecer el soporte directo con el fabricante, para todos los elementos que componen la solución de red inalámbrica WiFi a nivel nacional, los cuales se han relacionado en el anexo técnico.
8. Entregar la certificación o documento emitido por el fabricante, donde se incluya los números de parte, seriales, fecha de inicio y fecha final de las garantías de todos los componentes Extreme Network que hacen parte de la infraestructura de red

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

WiFi, tanto los Access Point (AP) y switches Extreme Network, a nombre de la Superintendencia de Sociedades.

9. Actualizar la plataforma en la Nube ExtremeCloud IQ a Platform One, que permita a la Entidad, realizar la gestión y monitoreo avanzado de todos los componentes Extreme Network que hacen parte de la solución actual de red WiFi, incluyendo los Access Point y los Switches Extreme, descritos en el anexo técnico.
10. Implementar las actualizaciones o parches que se presenten durante la vigencia de la garantía
11. En caso de ser requerido debido a algún movimiento de APs, actualizar los mapas de calor.
12. Dar soporte en la configuración y aseguramiento de la correcta conectividad e interoperabilidad con la red LAN/WAN de la Entidad, de los dispositivos AP, Switches y de los usuarios de la red inalámbrica WiFi, a través de los SSIDs actuales.
13. Prestar apoyo técnico en la gestión de la red inalámbrica WiFi en cuanto a Alta, Bajas o Cambios en SSIDs y en general parámetros técnicos como objetos MAC, VLANs, entre otros, para asegurar la correcta operación de la red WiFi a nivel nacional.
14. Prestar soporte del protocolo IPv6, con el objetivo de permitir conectividad con los SSIDs actuales a través de dicho protocolo, además de la coexistencia con el protocolo IPv4.
15. Atender solicitudes de Altas, Bajas o Cambios sobre los objetos o parámetros de configuración de la infraestructura WiFi, como SSIDs, objetos MAC, políticas de red, políticas de seguridad, actualización o apoyo en la creación de portales cautivos u otros métodos de autenticación para funcionarios o usuarios Visitantes.
16. Implementar el acceso nativo al espacio de trabajo unificado (Composable Workspace) de Platform ONE.
17. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red WiFi objeto del contrato, incluyendo los Access Point, switches, licenciamiento y plataforma de gestión, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, deberá realizar diagnósticos, ajustes de configuración, actualizaciones de firmware, atención y solución de incidentes, identificación y corrección de fallas, así como las demás acciones necesarias para garantizar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la infraestructura durante la vigencia contractual.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

18. Presentar los procedimientos seguros de trabajo aplicables a las actividades a desarrollar, especialmente para actividades con riesgo eléctrico, uso de herramientas, manipulación de equipos y trabajo en alturas, cuando aplique.

19. Garantizar que el personal asignado cuente con las competencias, certificaciones, afiliaciones y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades.
20. En caso de ejecutarse actividades clasificadas como trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de dicha normatividad, incluyendo personal autorizado, coordinador de trabajo en alturas cuando aplique, permisos de trabajo, análisis de riesgos y sistemas de protección contra caídas, y plan de rescate.
21. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera vincular personal al equipo de trabajo, siempre que acrediten el perfil, la idoneidad, la experiencia, las certificaciones y demás requisitos exigidos para el cargo o actividad correspondiente, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para efectos de verificación, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

    a) Mantener, durante la prestación del servicio, la vinculación laboral de las personas con discapacidad incorporadas en cumplimiento de esta obligación, salvo circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas que impidan su cumplimiento;
    b) Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación de su cumplimiento; y
    c) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con esta obligación. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

22. Acreditar un nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo igual o superior al 85%, conforme a la autoevaluación de estándares mínimos establecida en la Resolución 0312 de 2019, mediante certificación expedida por la ARL basada en la última autoevaluación realizada, en caso de que no se cuente con un porcentaje igual o superior al 85%, deberá aportar su plan de mejoramiento y las evidencias de su implementación, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

4.5.3 Obligaciones del Contratante

1. Suscribir el inicio del contrato mediante el SECOP II.
2. Suscribir con el contratista el acta de liquidación del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento.
4. Suministrar al contratista la información técnica, funcional y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con los documentos del proceso y el anexo técnico.
5. Facilitar el acceso coordinado a las instalaciones de la Entidad, para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato.
6. Designar el personal de apoyo y los enlaces institucionales que resulten necesarios para el acompañamiento técnico, funcional y administrativo durante la ejecución del contrato.
7. Definir y suministrar los lineamientos institucionales, criterios de seguridad de la información, perfiles, reglas de acceso, parámetros técnicos y demás condiciones requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Brindar acompañamiento y participar en las reuniones, mesas técnicas, visitas, validaciones y pruebas que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
9. Coordinar con el contratista las ventanas de mantenimiento, actividades de migración, pruebas, actualizaciones y demás intervenciones que puedan generar impacto sobre los servicios tecnológicos institucionales.
10. Suministrar oportunamente los accesos, permisos, credenciales temporales, información técnica y demás autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
11. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los planes de trabajo, cronogramas y demás documentos técnicos requeridos para la ejecución de actividades críticas sobre la infraestructura tecnológica institucional.
12. Revisar y aprobar, a través de la supervisión, los entregables, informes, pruebas, configuraciones y demás productos que deba presentar el contratista en desarrollo del contrato.
13. Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, del anexo técnico y de las condiciones ofrecidas por el contratista.
14. Verificar la documentación presentada por el contratista para trámite de pago, de conformidad con la forma de pago y los requisitos contractuales aplicables.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

15. Pagar el valor del contrato en los términos pactados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión y acreditación de los requisitos exigidos para cada pago.
16. Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato.
17. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del contrato y de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

4.6 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato de garantía incluye los equipos ubicados en las Intendencias Regionales y la sede central de la Entidad, cuyas direcciones son:

Sedes	Dirección
Cali	Calle 10 No. 4-40 piso 2. Edificio Bolsa de Occidente
Bucaramanga	Conjunto Natura Ecoparque Empresarial Km. 2.176 Anillo Vial Floridablanca– Girón. Torre 3 / Oficina 352
Cartagena	Edificio Portus, Carrera 27 No 28-39, Piso 11
Barranquilla	Centro Empresarial Torres del Atlántico. Carrera 57 No. 99 a - 65 piso Etapa 1 Torre sur. Oficina 1101
Medellín	Cra. 49 No 53-19 Pasaje Comercial Bancoquia piso 3
Manizales	Calle 21 #22-42, Piso 4.
Bogotá, D.C.	Avenida Eldorado No. 51 80.

4.7 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

4.8 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se rige por el Estatuto General de Contratación.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, establece:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.* *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

"(…) *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

La ley ibidem señala en el numeral tercero del artículo 5, lo siguiente:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

"ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está conformado por servicios cuyas especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y niveles de servicio son susceptibles de estandarización y definición objetiva por parte de la Entidad, y que estos responden a características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En efecto, los servicios requeridos para la garantía extendida, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y soporte de la infraestructura de red WiFi basada en tecnología **Extreme Networks**, se encuentran definidos a través de requisitos técnicos mínimos obligatorios contenidos en el Anexo Técnico, los cuales permiten satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad.

En consecuencia, las condiciones técnicas exigidas constituyen el estándar mínimo de calidad requerido para garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica existente, razón por la cual los ofrecimientos técnicos que excedan tales especificaciones no representan una ventaja objetiva que incida en la ejecución del contrato ni constituyen factores diferenciadores susceptibles de evaluación. Por lo tanto, la comparación de las ofertas deberá centrarse exclusivamente en el factor económico, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Estudio de mercado

Para establecer precios de referencia en el marco del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades ha identificado cuidadosamente el segmento de mercado relevante y, a través de la plataforma SECOP II, ha emitido una solicitud de cotizaciones bajo el proceso SIP-DTIC-031-2026. Este mercado se compone de un aproximado de 2.285 posibles proponentes, todos ellos vinculados de alguna manera con el ámbito de conocimiento del presente proceso, a quienes se les ha extendido una invitación para participar y presentar sus respectivas propuestas:

Ilustración 3: Solicitud cotizaciones



Desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se identificaron cuatro (4) interesados de los cuales se recibieron tres (3) cotizaciones de posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación.

Ilustración 4: Lista de Ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EM SPECTRUMT SIP-DTIC-031-2026	SPECTRUMTECHNOLOGYSAS	29/09/2026 3:38 PM	1.279.335.729
Oferta Supersociedades_Renovacion	ALPHATEC	29/09/2026 3:07 PM	1.300.428.990
Oferta_SIP-DTIC-031-2026	Heimcore SAS	29/09/2026 2:10 PM	1.218.931.014

6.2 Análisis que soporta el valor

Con el propósito de proyectar un presupuesto referencial técnicamente viable y acorde con las condiciones del mercado, se estructuró un estudio comparativo a partir de las cotizaciones recibidas. El análisis se realizó sobre los costos consolidados del servicio objeto de contratación (valores totales incluido IVA), considerando una alternativa contractual con

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, cuyos resultados e indicadores se presentan a continuación.

ATERNATIVA 1: GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO HASTA EL 31/12/2027 - VALORES TOTALES IVA INCLUIDO

					Cotización 1 IVA INCLUIDO		Cotización 2 IVA INCLUIDO		Cotización 3 IVA INCLUIDO		PROMEDIO
ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	81111800	Renovación de los servicios para la solución de red WIFI que incluye la garantía, asistencia, soporte técnico y mantenimiento preventivos	Unidad	1	$ 298.785.039	$ 298.785.039	$ 310.429.390	$ 310.429.390	$ 301.589.050	$ 301.589.050	**$ 303.601.160**
TOTAL						**$ 298.785.039**		**$ 310.429.390**		**$ 301.589.050**	**$ 303.601.160**

Los cálculos anteriores se realizan a partir del promedio siguiendo la recomendación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. Los valores unitarios se aproximan al entero más cercano.

6.3 Valor estimado del contrato

Evaluadas las propuestas comerciales recibidas, se concluye que el proceso cuenta con la pluralidad de oferentes requerida para garantizar condiciones de competencia. Con fundamento en el análisis de mercado realizado, se establece como presupuesto oficial el valor promedio obtenido de las cotizaciones válidas, el cual asciende a **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($303.601.160)**, incluido IVA. Dicho valor se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado para la ejecución del objeto contractual, garantizando la viabilidad económica de la contratación y el cumplimiento de las necesidades de la Entidad durante la vigencia prevista hasta el 31 de diciembre de 2027.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	81111800	Renovación de los servicios para la solución de red WIFI que incluye la garantía, asistencia, soporte técnico y mantenimiento	Unidad	1	**$ 303.601.160**	**$ 303.601.160**
TOTAL						**$ 303.601.160**

6.4 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($303.601.160),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

6.5 Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 46826 del 23 de octubre de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS-FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2026.

6.6 Forma de pago

La Superintendencia de Sociedades cancelará el valor del contrato en un solo (1) pago contra entrega del certificado o documento emitido por el fabricante, donde se incluya los números de parte, seriales, fecha de inicio y fecha final de las garantías de todos los componentes Extreme Network que hacen parte de la infraestructura de red WiFi, tanto los Access Point (AP) y switches Extreme Network, a nombre de la Superintendencia de Sociedades.

Para hacer efectivo los pagos, el contratista deberá presentar la factura debidamente diligenciada y soportada, incluyendo el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a) **Documento Certificado:** Certificación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la entrega del certificado o documento emitido por el fabricante, donde se incluya los números de parte, seriales, fecha de inicio y fecha final de las garantías de todos los componentes Extreme Network que hacen parte de la infraestructura de red WiFi, tanto los Access Point (AP) y switches Extreme Network, a nombre de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las especificaciones del anexo técnico.
b) **Factura electrónica:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.
c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada del informe que acredite la activación de la garantía extendida y de los servicios asociados objeto del contrato, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido a la radicación de los documentos en la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 2°.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, la Superintendencia de Sociedades no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 3°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

PARÁGRAFO 4°. -. La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARÁGRAFO 5°.-. El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 6°.-. Una vez el supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados a la finalización del plazo contractual y haya confirmado el balance de obligaciones y pagos, solicitará a la Dirección Financiera, con copia al Grupo de Contratación, la liberación de los recursos que no vayan a ser obligados. Esto procederá, acorde con las condiciones del contrato, previa certificación del supervisor en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del gasto, que el contrato no tiene cruces de cuentas pendientes ni saldos a favor del CONTRATISTA que se afecten con la liberación, y que la liberación no afecta procesos de incumplimiento, ni multas o compensaciones a favor de la Entidad.

PARÁGRAFO 7°.-. La SUPERINTENDENCIA liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de perfeccionamiento y ejecución si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO 8°.-. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC se la Superintendencia de Sociedades y liquidez de la Tesorería.

PARÁGRAFO 9°.-. El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 10°.-. Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegarse para acogerse al tratamiento diferencial previsto en los apartes que resulte aplicable del presente proceso de contratación, las personas naturales que acrediten su condición de persona con discapacidad mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por un prestador de servicios de salud autorizado por la secretaría

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de salud del respectivo ente territorial o la entidad que haga sus veces, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 361 de 1997.

1. Requisitos del certificado de discapacidad El certificado de discapacidad deberá cumplir, como mínimo, con las exigencias técnicas y formales vigentes, incluyendo la identificación de la entidad prestadora de servicios de salud, la identificación del titular, el o los diagnósticos conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), la categoría de discapacidad, el nivel de dificultad de desempeño, el perfil de funcionamiento, las firmas de los profesionales del equipo multidisciplinario y los demás elementos exigidos por la regulación sanitaria y las circulares de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Tratamiento diferencial a personas jurídicas integradas por personas con discapacidad. Podrán acogerse al tratamiento diferencial las personas jurídicas que acrediten ser empresas de personas con discapacidad o que cumplan con el porcentaje de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 287 de 2026 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (o normas que los modifiquen o sustituyan). Para tal efecto, deberán aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en su defecto, por el contador público de la entidad, en la que se indique: (i) el número total de trabajadores; (ii) el número de trabajadores con discapacidad; (iii) el porcentaje que estos representan sobre la planta de personal; y (iv) que dicha información se soporta en certificados de discapacidad expedidos conforme a la regulación del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Aporte de certificados de discapacidad de socios o trabajadores. La certificación del revisor fiscal o contador público deberá estar soportada en los correspondientes certificados de discapacidad de los socios o trabajadores con discapacidad que se tengan en cuenta para el cómputo del porcentaje exigido, los cuales deberán ser expedidos por prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud, en los términos de la normativa sanitaria vigente.

4. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles Con la sola presentación de los certificados de discapacidad y demás documentos que contengan información sobre la condición de discapacidad, el oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la Entidad contratante, en su calidad de responsable del tratamiento, pueda tratar dichos datos personales, incluidos los datos sensibles de salud, única y exclusivamente para los fines del presente proceso de contratación y en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 y demás normativa aplicable en materia de discapacidad y contratación pública. La Entidad se obliga a tratar esta información conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos personales, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

5. Validez de la acreditación y verificación La Entidad contratante se reserva la facultad de verificar la autenticidad y vigencia de los certificados de discapacidad y de la certificación

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

del revisor fiscal o contador público, así como de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando ello resulte necesario para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el tratamiento diferencial.

En los documentos aportados deberá constar como mínimo: La permanencia del personal con discapacidad durante el período facturado; El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.

El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.

6.7 Plazo del contrato

El plazo del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no obstante, la vigencia de la garantía extendida y suscripción es por un (1) año.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad establece la escogencia del contratista a través de un proceso en modalidad selección abreviada por subasta inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto, en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 se definen los criterios para optar por el modelo de selección abreviada donde se indica que: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…)".*

La adjudicación se realizará de manera integral a un único proponente que cumpla los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta económica más favorable para la Entidad como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, el único factor de evaluación

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

será el menor precio ofertado, sin perjuicio de la verificación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

7.1 Requisitos mínimos habilitantes

Los requisitos mínimos habilitantes tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, son los siguientes:

7.2 Aspectos de verificación de la Capacidad Jurídica:

Serán definidos por el Grupo de Contratos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

7.3 Criterios de Verificación de la Capacidad Financiera:

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, los cuales serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.4 Criterios de Verificación de la Capacidad Organizacional:

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. Estos criterios serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.5 Criterios de Verificación Técnica:

a. Oferta Técnica

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información del RUP, el proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o se encuentren directamente relacionados con licencias y/o renovación y/o implementación y/o soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar la operación y continuidad para las soluciones de red WIFI, suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 173.40 SMMLV, así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, emprendimientos o

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

empresas de mujeres, o aquellos conformados por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF o por personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o se encuentren directamente relacionados con licencias y/o renovación y/o implementación y/o soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar la operación y continuidad para las soluciones de red WIFI, suscritos y ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a **173.40 SMMLV**.

Nota 2: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 3: Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 4: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentren directamente relacionados con licencias y/o renovación y/o implementación y/o soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar la operación y continuidad para las soluciones de red WIFI, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.

Por lo tanto, para validar la experiencia acreditada, se deberán allegar certificaciones, actas de liquidación u otros documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Alcance u obligaciones ejecutadas.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5. Valor del contrato.
6. Fecha de suscripción o inicio.
7. Fecha de terminación.
8. Porcentaje de participación, cuando corresponda a Consorcios o Uniones Temporales.
9. Manifestación de cumplimiento y ejecución total del contrato.

Los documentos aportados deberán cumplir adicionalmente las siguientes condiciones:

a. Ser expedidos por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante.
b. Indicar cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.
c. Presentarse de manera legible.
d. Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, se realizará la conversión utilizando la TRM vigente a la fecha de celebración del contrato.
e. Para efectos de verificar el valor en SMMLV, se realizará la conversión correspondiente con base en el salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del contrato.
f. No se aceptarán autocertificaciones.
g. Las copias de contratos únicamente serán válidas cuando estén acompañadas de acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente que permita verificar la ejecución.
h. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.
i. Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución, podrá acreditarse experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme a la normatividad vigente.
j. Cada certificación será evaluada de manera independiente. En caso de contratos adicionados, el valor adicional será sumado al valor principal para efectos de acreditación de experiencia.
k. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 un proponente del extranjero que no tenga domicilio ni sucursal en Colombia no deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones del cumplimiento de contratos ejecutados o liquidados , las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto total del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.
- El monto o valor del contrato expresado en moneda del contrato. En caso de ser diferente al peso colombiano, deberá ser expresada a la tasa de cambio de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta las establecidas por el Banco de la República de Colombia, para efectos de verificación de la información.
- La certificación debe ser presentada en idioma castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

c. Certificación

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación expedida por el Extreme Networks, dirigida a la Entidad, mediante la cual se acredite su condición de Partner o distribuidor o canal autorizado para comercializar, distribuir o vender sus productos, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Asimismo, dicha certificación deberá indicar que la condición de Partner se mantendrá como mínimo, durante todo el período de la garantía extendida.

Nota: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo alguna de las modalidades mencionadas.

d. Aval de la propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente persona natural debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.

e. Recurso humano:

El Contratista deberá contar con al menos una persona calificada dentro de su recurso humano que cumpla los siguientes requerimientos de experiencia y formación:

Formación y experiencia requerida

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Profesional en un programa según clasificación del SNIES en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Ingeniería de sistemas, Telecomunicaciones y afines, con fecha de expedición de su tarjeta profesional de mínimo 2 años anteriores a la fecha de apertura del proceso.
- Certificación/Experiencia en Extreme Networks: Especialmente en la gestión centralizada a través de ExtremeCloud IQ y switches Extreme.
- Dos (2) años de experiencia específica implementando o configurando soluciones de conectividad o Networking y redes WiFi.
- Dentro de las certificaciones de experiencia aportadas deberá indicar los proyectos en los que ha trabajado (fecha año-mes-día/Entidad/labores y actividades adelantadas).

7.6 Oferta económica y subasta inversa

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La evaluación económica y la Subasta Inversa Electrónica se realizarán sobre la totalidad del objeto contractual. En consecuencia, participarán en la puja únicamente los proponentes que resulten habilitados jurídica, financiera y técnicamente, y la adjudicación recaerá sobre la oferta económica de menor valor obtenida al cierre de la subasta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

En ningún caso la oferta económica inicial podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso. Así mismo, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores máximos establecidos por la Entidad en el formulario económico

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

publicado en SECOP II. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales, para lo cual será aproximado al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Durante la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la reducción al momento de efectuar los lances deberá ser en mínimo el dos por ciento (2%) del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, o sobre la última oferta de menor valor presentada de manera válida, para que el lance se considere válido.

7.7 Factores de desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2479 de 2025 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.
13. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

Nota 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Nota 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.
Nota 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que se puedan presentar en el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.
2	Calidad de los servicios	30% valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
3	Salarios, Prestaciones Sociales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más

10. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.951.066) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.295.106.607)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.951.066) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 10.335.931 ($42.311.869.730)	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($518.607.026) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.295.106.607)	NO	NO
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 ($433.332.253) y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG. ($27.346.926.338)	NO	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.764.794) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.276.479.385)	NO	SI

add6-D3a0-Ld66-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (382.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (27.290.000.000)	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 ($432.974.981) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000 ($27.357.983.079).	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 ($439.974.981) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000 ($27.357.983.079)	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($735.297.922) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.280.689.315)	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 (341.973.443) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000 ($44.456.573.131).	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($735.297.922) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.280.689.315)	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($709.188.464) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. ($27.276.479.385)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

11. ANEXOS AL ESTUDIO

11.1 Anexo Técnico
11.2 Ficha Técnica
11.3 Anexo Formato de Experiencia del Proponente
11.4 Anexo Formato Aval de la Propuesta
11.5 Anexo Formato Recurso Humano
11.6 Anexo Formato Carta de Intención

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.7 Anexo de Estudio del Sector
11.8 Anexo Indicadores Financieros
11.9 Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.1 ANEXO TECNICO

Objeto: Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.

CÓDIGOS UNSPSC

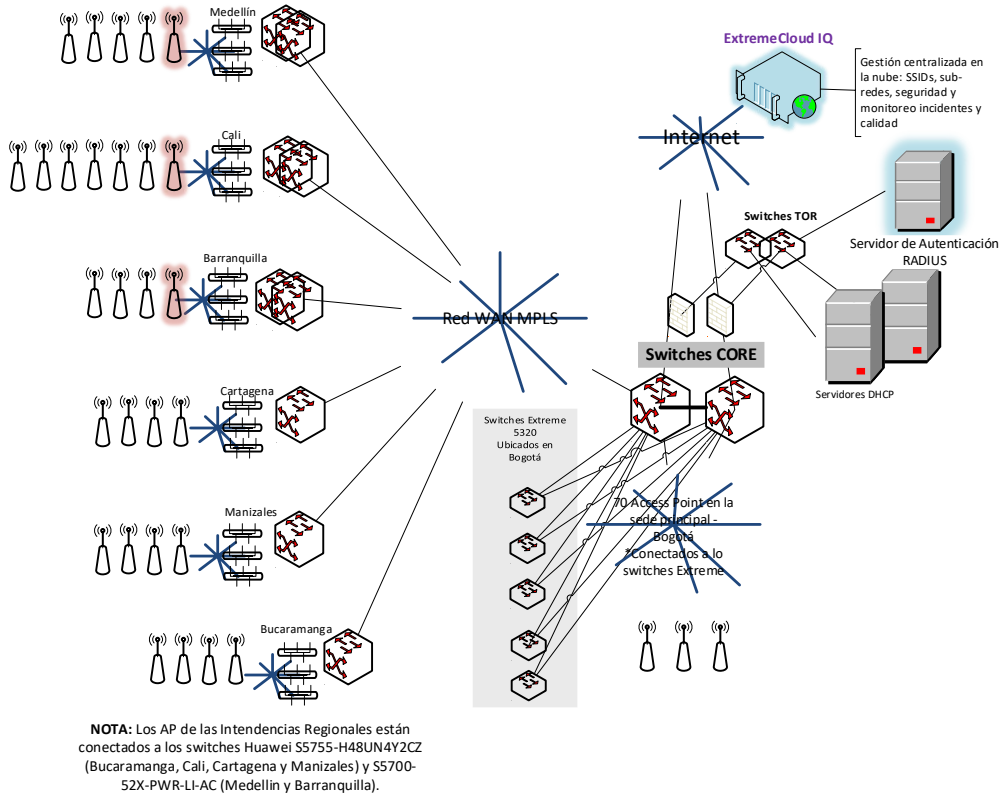
Código UNSPSC	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad requiere adquirir los servicios de garantía extendida, mantenimiento y servicios de soporte técnico de la infraestructura de red inalámbrica de la superintendencia de sociedades.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Figura 1 – Diagrama de red



NOTA: Los AP de las Intendencias Regionales están conectados a los switches Huawei S5755-H48UN4Y2CZ (Bucaramanga, Cali, Cartagena y Manizales) y S5700-52X-PWR-LI-AC (Medellin y Barranquilla).

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

Tal como se ilustra en la Figura 1, la Entidad cuenta con una infraestructura de red WiFi, basada en el fabricante ExtremeNetworks, la cual la componen 99 Access Point (AP), 5 switches Extreme y el sistema de gestión ExtremeCloud IQ, el cual permite toda la gestión de la red vía nube. Además, esta infraestructura está integrada a los servidores de Directorio Activo, DHCP y RADIUS, provistos por la Entidad y basada en la plataforma Windows Server.

El alcance del contrato comprende la prestación integral de los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de la plataforma ExtremeCloud IQ, administración de la infraestructura inalámbrica, actualización de firmware, elaboración y actualización de mapas de calor, análisis de cobertura, optimización de configuraciones, atención de incidentes, reposición de componentes cubiertos por

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

garantía del fabricante y acompañamiento técnico requerido para garantizar la correcta operación de la red inalámbrica WiFi nacional de la Superintendencia de Sociedades.

El objeto contractual contempla los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes que se detallan en el presente anexo técnico y las ubicaciones o sedes relacionadas en el mismo, además con la garantía extendida y soporte del fabricante Extreme Network.

También se contempla dentro del alcance, la unificación de las fechas de vencimiento de las garantías de todos los componentes que se relacionan en el presente anexo técnico.

Los requerimientos mínimos y alcance se detallan en las siguientes secciones.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA GARANTÍA EXTENDIDA Y SOPORTE TÉCNICO

La entidad cuenta con 99 dispositivos Access Point (AP) distribuidos por ciudad y modelo como se observa a continuación:

Ciudad	Cantidad/Modelo
Barranquilla	4
AP410C	4
Bogotá	71
AP305C	55
AP410C	11
AP460C	5
Bucaramanga	4
AP410C	4
Cali	7
AP410C	7
Cartagena	4
AP410C	4
Manizales	4
AP410C	4
Medellín	5
AP410C	5
Total general	**99**

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La entidad cuenta con cinco (5) SWITCHES EXTREME NETWORK como se observa a continuación:

UBICACIÓN	MODELO	SERIAL
BOGOTÁ	5320	TB012332KH2194
BOGOTÁ	5320	TB012332KH1993
BOGOTÁ	5320	TB012332KH2190
BOGOTÁ	5320	TB012332KH2274
BOGOTÁ	5320	TB012332KH1418

IMPORTANTE: Tal como se describe en la Figura 1, los 5 switches Extreme, soportan la conectividad de los ACCESS POINT (AP) en la sede principal. En las Intendencias regionales, los ACCESS POINT (AP) están conectados a switches Huawei. Dado lo anterior, el Contratista debe garantizar la interoperabilidad y correcto funcionamiento de toda la solución. Cabe aclarar que la gestión y garantía de los switches Huawei NO están dentro del alcance del presente contrato y la Entidad se encargará del soporte y administración de los switches Huawei.

3.1 Direcciones sedes donde se encuentran instalados los Access Point (AP) y Switches

CIUDAD Y UBICACIÓN
Bogotá: Avenida El Dorado No. 51-80
Sede Intendencia Regional Zona Occidental y Costa Pacífica **Medellín**: Carrera 49 No 53-19 Pasaje Comercial Bancoquia piso 3.
Sede Intendencia Regional Zona Sur **Cali:** Calle 10 No. 4-40 piso 2.
Sede Intendencia Regional Zona Norte **Barranquilla:** Centro Empresarial Torres del Atlántico Carrera 57 No. 99 a -65 piso Etapa 1 Torre sur. Oficina 1101.
Sede Intendencia Regional Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **Cartagena**: Cra 27 # 28 – 39 piso 11.
Sede Intendencia Regional Zona Eje Cafetero **Manizales:** Calle 21 # 22-42 Piso 4.
Sede Intendencia Regional Zona Santanderes y Arauca **Bucaramanga:** Conjunto Natura Ecoparque Empresarial Km. 2.176 Anillo Vial Floridablanca– Girón. Torre 3 / Oficina 352.
Sede Intendencia Regional Zona Santanderes y Arauca

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

CIUDAD Y UBICACIÓN
Cúcuta: Calle 10 # 4-38 centro, Torre A, Piso 5, Edificio Cámara De Comercio.

3.2 Detalle de Access Point (AP) por ciudad, modelo y serial

CIUDAD	MODELO	NOMBRE	SERIAL	Total
Barranquilla	**AP410C**	AP_P1_COCINA	04102303233838	1
		AP_P1_OFICINA_INTENDENTE	04102303233809	1
		AP_P1_PASILLO_PRINCIPAL	04102303233867	1
		AP_P1_RECEPCION	04102303233799	1
	Total AP410C			**4**
Total Barranquilla				**4**
Bogotá	**AP305C**	AP_P1_APOYO_JUDICIAL	03052305291399	1
		AP_P1_ARBITRAJE_EMPRESARIAL	03052305291164	1
		AP_P1_ATENCION_AL_CIUDADANO	03052305291223	1
		AP_P1_COSTADO_NORORIENTAL	03052305291479	1
		AP_P1_DIRECTOR_ADMIN_PERSONAL	03052305291481	1
		AP_P1_FONDO_EMPLEADOS	03052305291420	1
		AP_P1_GESTION_DOCUMENTAL	03052305291789	1
		AP_P1_OFICINA_CONCILIACION_ARBRITAJE	03052305291557	1
		AP_P1_OFICINA_RADICACION	03052305291390	1
		AP_P1_RECEPCION	03052305291374	1
		AP_P1_RECEPCION_AUDITORIO	03052305291352	1
		AP_P1_RESTAURANTE	03052305291448	1
		AP_P1_SALA_AUDIENCIA	03052305291699	1
		AP_P1_SALA_JUNTAS_ARBITRAJE	03052305294374	1
		AP_P1_SERVICIO_MEDICO_COMPENSAR	03052305291397	1
		AP_P1_TALENTO_HUMANO	03052305291409	1
		AP_P2_ALMACEN_OFICINA_213	03052305291351	1
		AP_P2_COBRO_COACTIVO_OFICINA_212	03052305291561	1
		AP_P2_DIREC_DE_CAMARACOMERCIO	03052305291529	1
		AP_P2_ENTRADA_OFICINA_201	03052305291604	1
		AP_P2_GRUPO_DE_CONTRATOS	03052305294376	1
		AP_P2_INFRAESTRUCTURA	03052305291623	1

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

		AP_P2_OFICINA_205_CON_INTER	03052305294581	1
		AP_P2_OFICINA_207_CON_DISCI	03052305291214	1
		AP_P2_OFICINA_208	03052305291495	1
		AP_P2_OFICINA_212_CONTABILIDAD	03052305291522	1
		AP_P2_OFICINA_GRUPO_ADMIN	03052305294199	1
		AP_P2_OFICINA_PRESUP_TESORERIA	03052305294348	1
		AP_P2_OFICINA_REGISTRO_ESPECIALISTAS	03052305291659	1
		AP_P2_SALA_MULTI_BIBLIOTECA	03052305291541	1
		AP_P3_INFRAESTRUCTURA	03052305293482	1
		AP_P3_JURIDICION_SOCIETARIA	03052305291764	1
		AP_P3_OFICINA_303_ASESOR	03052305291633	1
		AP_P3_OFICINA_305_INSOLVENCIA	03052305291330	1
		AP_P3_OFICINA_306_EMPRESARIAL	03052305291204	1
		AP_P3_OFICINA_DEL_DE_PROCESOS	03052305291490	1
		AP_P3_OFICINA_INTERVENIDOS	03052305291512	1
		AP_P3_OFICINA_LIQUIDACIONES	03052305291419	1
		AP_P3_OFICINA_TRAMI_SOCIETA	03052305291319	1
		AP_P3_SALA_AUDIENCIA	03052305291567	1
		AP_P3_SISTEMAS2	03052305293500	1
		AP_P4_ALA_OCCIDENTAL	03052305291406	1
		AP_P4_OFICINA_406	03052305293972	1
		AP_P4_OFICINA_406_ESTUD_ECO	03052305291519	1
		AP_P4_OFICINA_408	03052305293274	1
		AP_P4_OFICINA_409	03052305293489	1
		AP_P4_OFICINA_410_1	03052305293686	1
		AP_P4_OFICINA_410_2	03052305293317	1
		AP_P4_OFICINA_410_FONDO_COOR	03052305291281	1
		AP_P4_OFICINA_COMUNICACIONES	03052305291230	1
		AP_P4_OFICINA_DELEGADO	03052305293324	1
		AP_P4_OFICINA_JURIDICA	03052305291544	1
		AP_P5_PASILLO	03052305293296	1
		AP_P5_RECEPCION	03052305293974	1
		AP2-P4-OFC409	03052305291728	1
	Total AP305C			**55**
	AP410C	AP_P1_AUDITORIO_CABINA	04102303234052	1

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

		AP_P2_OFICINA_212_GESTION_COBRO	04102303234004	1
		AP_P2_SECRETARIA_GENERAL	04102303234047	1
		AP_P3_OFICINA_306_SALA_AUDIENCIA	04102303234109	1
		AP_P3_OFICINA_310_LIQUIDACIONES	04102303234014	1
		AP_P3_SALA_AUDIENCIA_1	04102303234067	1
		AP_P3_SALA_JUNTAS_303	04102303234017	1
		AP_P4_OFICINA_402_SALA_JUNTAS	04102303234003	1
		AP_P4_OFICINA_403	04102303234022	1
		AP_P4_OFICINA_407	04102303234023	1
		AP_CAFETERIA	04102303234357	1
	Total AP410C			**11**
	AP460C	AP_P1_AUDITORIO	24602211040190	1
		AP_P1_PLAZOLETA	24602211040184	1
		AP_P2_PASILLO	24602211040189	1
		AP_P5_DESPACHO	24602211040182	1
		AP_P5_DESPACHO_SALA_JUNTAS	24602211040180	1
	Total AP460C			**5**
Total Bogotá				**71**
Bucaramanga	**AP410C**	AP_P1_ARCHIVO	04102303233839	1
		AP_P1_DATACENTER	04102303233811	1
		AP_P1_GERENCIA	04102303234652	1
		AP_P1_SALA_AUDIENCIAS	04102303233830	1
	Total AP410C			**4**
Total Bucaramanga				**4**
Cali	**AP410C**	AP_P1_1	04102303233870	1
		AP_P1_2	04102303234081	1
		AP_P1_3	04102303234080	1
		AP_P1_4	04102303233841	1
		AP_P1_5	04102303234025	1
		AP_P1_6	04102303234066	1
		AP_P1_7	04102303233873	1
	Total AP410C			**7**
Total Cali				**7**

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Cartagena	**AP410C**	AP_P1_AUDIENCIA	04102303230404	1
		AP_P1_ENTRADA_RACK	04102303230357	1
		AP_P1_OFICINA_INTENDENTE	04102303233829	1
		AP_P1_RECEPCION	04102303233801	1
	Total AP410C			**4**
Total Cartagena				**4**
Manizales	**AP410C**	AP_P1_RECEPCION	04102303233825	1
		AP_P1_SALA_AUDIENCIA	04102303230405	1
		AP_P1_SALA_REUNIONES	04102303233869	1
		AP_P1_ZONA_OFICINAS	04102303234157	1
	Total AP410C			**4**
Total Manizales				**4**
Medellín	**AP410C**	AP_P1_OFICINA_CONCURSALES	04102303233810	1
		AP_P1_PASILLO_SIC	04102303233871	1
		AP_P1_SALA_JUNTAS	04102303233823	1
		AP_P1_SISTEMAS	04102303230406	1
		AP_P1_SUPERVISION_SOCIETARIA	04102303233842	1
	Total AP410C			**5**
Total Medellín				**5**
TOTAL GENERAL				**99**

3.3 Detalle del alcance y requerimientos mínimos

3.3.1 Adquisición de la garantía extendida unificando las fechas de finalización de estas.

El contratista debe unificar el vencimiento de las garantías y el soporte técnico hasta el 31 de diciembre del 2027, de acuerdo con la oferta presentada.

Durante la vigencia de la garantía que se adquiere, esta debe contemplar como mínimo, realizar las actualizaciones de software que se presenten para la solución de gestión centralizada que estará ubicada en la nube, actualización de software para los Access Point (AP) y switches, en caso de daños irreparables: reemplazo de partes originales, reemplazo de equipos por el mismo modelo o de modelos de mejores características. Se debe brindar

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

también la atención de incidentes y respaldo técnico por parte del socio o distribuidor autorizado, como también ofrecer el soporte directo con el fabricante, para todos los elementos que componen la solución de red inalámbrica WiFi a nivel nacional, los cuales se han relacionado en la tabla anterior.

El contratista debe entregar la certificación o documento emitido por el fabricante, donde se incluya los números de parte, seriales, fecha de inicio y fecha final de las garantías de todos los componentes Extreme Network que hacen parte de la infraestructura de red WiFi, tanto los Access Point (AP) y switches Extreme Network, a nombre de la Superintendencia de Sociedades.

3.3.2 Actualización del sistema de gestión en la nube Extremecloud IQ a PlatformOne.

Se requiere realizar la actualización de la plataforma en la Nube ExtremeCloud IQ a Platform One, que permita a la Entidad, realizar la gestión y monitoreo avanzado de todos los componentes Extreme Network, que hace parte de la solución actual de red WiFi, que incluye los Access Point y los Switches Extreme, descritos en el presente documento.

La actualización se requiere debido a que la plataforma objetivo incorpora funcionalidades avanzadas de observabilidad, automatización, seguridad, inteligencia artificial, analítica operacional y gestión centralizada que no se encuentran disponibles en el nivel de licenciamiento actualmente utilizado por la Entidad.

Adicional a la actualización el contratista deberá:

- Implementación de las actualizaciones o parches que se presenten durante la vigencia de la garantía
- En caso de ser requerido debido a algún movimiento de APs, se deberá realizar la actualización de los mapas de calor.
- Soporte en la configuración y aseguramiento de la correcta conectividad e interoperabilidad con la red LAN/WAN de la Entidad, de los dispositivos AP, Switches y de los usuarios de la red inalámbrica WiFi, a través de los SSIDs actuales.

- Apoyo técnico en la gestión de la red inalámbrica WiFi en cuanto a Alta, Bajas o Cambios en SSIDs y en general parámetros técnicos como objetos MAC, VLANs, entre otros, para asegurar la correcta operación de la red WiFi a nivel nacional. Las actividades de Altas, Bajas y Cambios corresponderán a requerimientos operativos razonables

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

asociados a la administración de la solución existente. No se considerarán incluidas implementaciones masivas, rediseños integrales de arquitectura, despliegues de nuevas sedes, ampliaciones significativas de cobertura o proyectos de expansión que impliquen esfuerzos superiores a la operación normal de la plataforma.

- Soporte del protocolo IPv6, con el objetivo de permitir conectividad con los SSIDs actuales a través de dicho protocolo, además de la coexistencia con el protocolo IPv4.
- Atender solicitudes de Altas, Bajas o Cambios sobre los objetos o parámetros de configuración de la infraestructura WiFi, como SSIDs, objetos MAC, políticas de red, políticas de seguridad, actualización o apoyo en la creación de portales cautivos u otros métodos de autenticación para funcionarios o usuarios Visitantes. Implementar el acceso nativo al espacio de trabajo unificado (Composable Workspace) de Platform ONE.
- Implementar las herramientas de IA y automatización, para la resolución proactiva de problemas, generación de reportes y detección automática de anomalías en APs y switches.
- Implementar Políticas de Seguridad de forma centralizada en la nube.
- La herramienta deberá permitir mecanismos de Autenticación Avanzados: El sistema debe soportar esquemas de autenticación basados en 802.1X, MAC Authentication, RADIUS/RadSec directamente orientados a la nube, además de configuraciones inalámbricas avanzadas como PPSK (claves pre-compartidas privadas)
- El contratista debe incluir todo el licenciamiento necesario para la operación de la red wifi de la entidad sin que esto genere costos adicionales para la entidad
- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar durante toda la vigencia contractual con los niveles de acceso, el licenciamiento y soporte requeridos por el fabricante para administrar, configurar y diagnosticar la plataforma ExtremeCloud IQ asociada a la infraestructura de la Entidad.

3.3.3 Transferencia de Conocimiento.

El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento de la solución actual y las nuevas plataformas y/o funcionalidades que se generen durante la vigencia de los servicios, a los funcionarios administradores de la solución actual de la red inalámbrica WiFi de la Entidad, con una duración mínima de ocho (8) horas.

Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, el contratista deberá entregar a la supervisión:

- Presentación o material utilizado.
- Documentación técnica entregada a los participantes.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Registro o lista de asistencia.
- Acta de realización de la actividad.
- Grabación de la sesión cuando técnicamente sea posible.

La supervisión verificará el cumplimiento de la transferencia de conocimiento con base en las evidencias entregadas.

3.3.4 Seguridad de la Información

- El contratista deberá cumplir las políticas, lineamientos, procedimientos y controles de Seguridad de la Información adoptados por la Superintendencia de Sociedades, así como las directrices que sean impartidas por la supervisión del contrato durante su ejecución.
- El personal asignado por el contratista deberá utilizar mecanismos de acceso autorizados por la Entidad y mantener la confidencialidad de las credenciales, configuraciones, diagramas de red, inventarios, direcciones IP, parámetros de seguridad y demás información técnica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
- No se permitirá el uso compartido de cuentas de administración cuando la plataforma permita la asignación de cuentas individualizadas. Todas las actividades realizadas sobre la infraestructura objeto del contrato deberán ser trazables y estar disponibles para consulta por parte de la supervisión cuando esta lo requiera.
- El contratista deberá informar a la Entidad cualquier incidente, vulnerabilidad o evento de seguridad identificado durante la prestación del servicio que pueda comprometer la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la infraestructura administrada, indicando las acciones realizadas para su contención y mitigación.
- Cuando las capacidades de la plataforma tecnológica lo permitan, se deberá promover el uso de mecanismos de autenticación robusta para los accesos administrativos a las herramientas de gestión y administración de la solución.
- Las actividades de actualización de versiones, aplicación de parches, ajustes de configuración y recomendaciones de fortalecimiento de seguridad deberán ser informadas a la Entidad como parte de los informes periódicos de ejecución del contrato.

3.3.5 Centro de atención técnica

El contratista deberá contar con su propio centro de contacto de atención técnica (TAC), que permita a la entidad registrar los diferentes casos de atención, a través de llamadas telefónicas o el envío de correos, para atender solicitudes e incidentes que se puedan

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

requerir por parte de la Entidad. Este servicio de atención deberá estar disponible como mínimo ocho (8) horas al día, 5 días a la semana (8x5) y cumplir con las condiciones del servicio y registro de atención de casos en este Anexo.

El Contratista deberá escalar al fabricante los incidentes y solicitudes de servicio relacionados con la solución de red inalámbrica WiFi de la Entidad, que por su complejidad técnica y criticidad así lo requieran. Para tal fin, el Contratista deberá gestionar directamente con el fabricante los tickets correspondientes y a su vez, apoyar con el recurso especializado en sitio o de manera remota según sea requerido por el personal técnico de la Entidad, hasta lograr resolver de forma definitiva el respectivo incidente o solicitud.

El contratista deberá definir y mantener actualizado un procedimiento de escalamiento técnico y administrativo para la atención de incidentes y requerimientos, especificando niveles de atención, responsables, canales de contacto y tiempos máximos de escalamiento para cada nivel de criticidad.

3.3.6 Actualizaciones de software

El contratista deberá mantener actualizada la plataforma a las últimas versiones de software (firmware y sistema operativo) estables liberadas por el fabricante, el cual deberá incluir las correcciones de errores y el cierre de vulnerabilidades.

Para los anteriores puntos, el contratista deberá apoyar la elaboración del formato de solicitud de cambios (RFC) que tiene establecido la Entidad y realizar estas actividades en horario no hábil de común acuerdo con la Entidad, de tal manera que no se vea afectada la operación de la Superintendencia.

3.3.7 Reemplazo de equipos o partes

En caso de daños irreparables, el contratista debe incluir el reemplazo de equipos o partes. El equipo de reemplazo debe ser nuevo, del mismo modelo e iguales características técnicas, o en su defecto, un modelo equivalente de iguales superiores características técnicas. Cabe señalar que los equipos ofrecidos como reemplazo, deben ser del mismo fabricante.

El envío del equipo o parte de reemplazo se deberá hacer a más tardar, el siguiente día hábil (NBD) una vez generado un número de Return Merchandise Authorization (RMA) por parte del fabricante.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La atención y gestión del reemplazo de equipos o partes, deberá ser atendido de 8 AM a 5 PM, 5 días a la semana, no obstante, y de acuerdo con la criticidad de la falla la entidad podrá solicitar el remplazo de las partes en fines de semana o fuera del horario laboral.

El tiempo máximo de instalación después del RMA no podrá exceder los 10 días hábiles. Mientras tanto, el Contratista deberá instalar un equipo en préstamo mientras llega la parte nueva, del mismo modelo o de superiores características técnicas. El equipo temporal suministrado deberá permanecer en operación hasta que se efectúe la instalación definitiva del equipo reemplazado y se verifique su correcto funcionamiento por parte de la Entidad.

El contratista será el responsable de la devolución del equipo o parte defectuosa al fabricante, que incluye la atención en sitio para la desinstalación del equipo o parte, adecuado alistamiento, empaque y envío al fabricante. Además, será el responsable de la logística involucrada en la recepción del equipo o parte reemplazada, su respectiva instalación y reconfiguración en el sitio donde se haya presentado la afectación. El contratista deberá asumir los costos y gastos involucrados en la logística (transporte) del reemplazo de equipos o partes, por lo tanto, de ninguna manera esto implicará costos adicionales para la Entidad.

3.3.8 Garantizar que todos los componentes de la solución estén en correcta operación

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar que todos los AP, switches y en general toda la solución de la red WiFi este operando, para lo cual deberá brindar el soporte técnico necesario tanto remoto o presencial, para atender cualquier falla en un Access Point (AP) o switch, realizar los cambios de partes o equipos, realizar cambios de suministros, como fuentes de poder, patch-cords, transceivers, asegurar la correcta conectividad física a la red, desde el punto del switch, hasta el punto de red el AP, realizar reconexiones lógicas y físicas en caso de ser necesario y en general, realizar el apoyo técnico necesario para garantizar la operación del 100% de todos los componentes tanto de hardware, software y gestión en la nube, de la solución de red WiFi a nivel nacional. Se excluye las fallas que sean ocasionadas por los switches Huawei en las Intendencias Regionales, o fallas eléctricas presentadas por la Entidad.

3.3.9 Mantenimiento preventivo

El Contratista deberá realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, en cada una de las sedes, de acuerdo a la propuesta de plan de

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

mantenimiento, la cual deberá ser aprobada por la supervisión del contrato por parte de la Entidad, que incluya la limpieza de partes, actualización del inventario, mapas de calor, además de verificación de la optimización del cubrimiento y calidad de la señal (site-survey), la cual puede incluir reubicación de equipos para garantizar la correcta operación de la solución de red WiFi.

El Contratista debe contemplar que las labores de mantenimiento correctivo y preventivo implican trabajo en alturas, por la disposición de los Access Point (AP) en techo. Dado lo anterior el personal involucrado debe contar con las certificaciones de trabajo en alturas y el Contratista será responsable de suministrar y cumplir todos los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, previstas en la Ley y las establecidas por la Entidad.

Además de contar con las herramientas y elementos de seguridad como escaleras, elevadores, entre otros, que garanticen las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, de manera eficiente y segura. Además de todas las herramientas, elementos de limpieza, partes o suministros que se requieran durante los mantenimientos preventivos, con el objetivo de garantizar los resultados correctos y corregir cualquier eventualidad técnica que se detecte durante dicha labor, de acuerdo con el alcance definido en el presente documento.

3.3.10 Reubicación y/o reinstalación de AP

Pueden presentarse casos puntuales en los que sea necesario reubicar algunos Access Point (AP) debido a remodelaciones, adecuaciones locativas, cambios en la distribución de espacios o necesidades de optimización de cobertura. En estos casos, el Contratista deberá prestar el soporte técnico requerido para la reubicación, reinstalación y ajuste de configuración de los equipos ubicados en las zonas afectadas.

Estas actividades corresponderán a requerimientos ocasionales y razonables durante la ejecución del contrato, pudiendo contemplar la reubicación de Access Point entre áreas o sedes de la Entidad, con el fin de optimizar el cubrimiento, capacidad y calidad del servicio prestado por la red inalámbrica WiFi. No se consideran incluidas migraciones masivas, proyectos de expansión institucional, renovación tecnológica integral ni rediseños generales de cobertura inalámbrica.

Las reubicaciones se realizarán siempre que correspondan a actividades propias de desinstalación, traslado, reinstalación, cableado estructurado asociado al punto de red, certificación, configuración y puesta en operación de los Access Point. Se excluyen únicamente las adecuaciones mayores de infraestructura física, construcciones civiles,

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ampliaciones de redes eléctricas reguladas o la adquisición de nuevos equipos no contemplados dentro del alcance contractual.

3.3.11 Implementación de portales cautivos

El Contratista deberá prestar apoyo técnico para la implementación de portales cautivos en redes o SSIDs que así lo requieran, como por ejemplo redes de invitados para cualquiera de las sedes de la Superintendencia de Sociedades.

3.3.12 Gestión proactiva de la solución

El contratista deberá realizar un diagnóstico mensual del estado de la red inalámbrica WiFi, revisión de alertas, realizar los ajustes a nivel de configuración que sean necesarios para garantizar la correcta operación del servicio de red inalámbrica WiFi, incluyendo la identificación de parches o actualizaciones del software para los Access Point y los switches que hacen parte de la infraestructura de la red inalámbrica WiFi de la Superintendencia de Sociedades.

3.3.13 Partner o distribuidor autorizado

El Contratista debe ser Partner o distribuidor autorizado por el fabricante Extreme Networks para ofrecer la garantía extendida y los derechos al sistema de control y gestión en la nube del fabricante.

3.3.14 Condiciones del Servicio y Registro de Atención de Casos

Se deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones del servicio y registro de atención de casos estipulados en este documento, con el objetivo de garantizar la calidad y cumplimiento del Soporte Técnico por parte del Contratista.

4. ENTREGABLES Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

4.1 Inventario inicial conciliado de la solución

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la validación y conciliación del inventario de la infraestructura objeto del servicio y entregar a la supervisión el inventario inicial aprobado, incluyendo

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

equipos, licencias, versiones de software, seriales y ubicación de los componentes administrados.

4.2 Informe mensual de actividades

El Contratista deberá presentar un informe mensual que consolide las actividades ejecutadas durante el período reportado, indicando los casos atendidos a través del TAC, las acciones de soporte técnico realizadas, las actividades preventivas o proactivas adelantadas y los resultados obtenidos, en el marco de la prestación del servicio de garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad.
Criterios de aceptación:

Plazo de entrega antes de los 5 días hábiles del mes siguiente, deberán estar firmados por el líder técnico y ser socializado vía correo y en caso de ser requerido vía reunión remota o presencial.

A continuación, se relacionan las secciones que por lo menos debe incluir el informe mensual.

4.2.1 Condiciones del Servicio y Registro de Atención de Casos

El contratista deberá incluir en cada informe periódico mensual un cuadro resumen de los requerimientos, incidentes, solicitudes o actividades atendidas durante el periodo, indicando como mínimo: fecha de reporte, descripción del caso, nivel de prioridad o criticidad, fecha y hora de atención, fecha y hora de cierre, tiempo empleado para su gestión y estado final de la atención.

La atención de los casos deberá realizarse de manera oportuna, priorizando las solicitudes de acuerdo con su nivel de afectación sobre la operación de la Entidad, procurando la continuidad de los servicios tecnológicos y la mitigación de riesgos operativos.

En caso de haber realizado actividades de mantenimiento preventivo, se deberá incluir el registro fotográfico de la actividad (antes, durante y después), la descripción de las tareas ejecutadas, las actualizaciones de software realizadas, las mejoras implementadas o cualquier intervención efectuada sobre la infraestructura tecnológica. Asimismo, se deberá anexar el acta de ejecución de las actividades realizadas en sitio, debidamente validada por el personal de soporte de la Mesa de Ayuda de la Entidad.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En caso de haber realizado actividades de mantenimiento correctivo, se deberá describir la falla presentada, el diagnóstico efectuado, las acciones implementadas para su solución y, cuando aplique, los cambios de partes o equipos realizados. Igualmente, se deberá incluir el registro fotográfico de las actividades ejecutadas (antes, durante y después), así como la actualización de los diagramas, mapas, inventarios o documentación técnica que resulte afectada por la intervención. Estas actualizaciones deberán presentarse junto con el informe mensual. Adicionalmente, se deberá anexar el acta de las actividades realizadas en sitio, debidamente validada por el personal de soporte de la Mesa de Ayuda de la Entidad.

Todas las actividades desarrolladas durante el periodo deberán quedar debidamente documentadas en el informe periódico mensual, junto con los soportes y anexos que resulten necesarios para evidenciar la correcta prestación del servicio.

Tiempos de atención esperados:

Nivel / Criticidad	Tiempo de Recepción	Soporte Remoto	Soporte en Sitio	Resolución Definitiva	Descripción del Impacto
1. Emergencia	<= 30 minutos	<=2 horas	<=4 horas	**<=8 horas**	Interrupción total y permanente de la plataforma inalámbrica nacional.
2. Alto	<= 30 minutos	<=2 horas	<=5 horas	**<=12 horas**	Interrupción intermitente que afecta a gran parte de la entidad o sedes.
3. Medio	<=1 hora	<=3 horas	<=6 horas	**<=24 horas**	Afectación parcial de servicios con intermitencias constantes.
4. Bajo	<=1 hora	<=6 horas	<=12 horas	**<=48 horas**	Sin afectación operativa; presencia de alarmas o comportamientos inesperados.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Como premisa, todas las solicitudes de servicio deben tener un tiempo de atención y deben estar configuradas en la herramienta de gestión del contratista.

Las solicitudes registradas deberán gestionarse mediante un número de caso que garantice su trazabilidad y seguimiento, conforme a las condiciones definidas en la tabla anterior. Esto permitirá verificar la oportunidad en la atención de los requerimientos, hacer seguimiento a la prestación del servicio y facilitar el control tanto por parte de la Superintendencia como del contratista, contribuyendo a la adecuada operación, soporte y mantenimiento de la solución de red inalámbrica WiFi de la Entidad.

4.2.2 Estado de versiones

El contratista deberá informar la versión de firmware instalada en los Access Point y switches, indicando, cuando haya lugar, equipos pendientes de actualización, vulnerabilidades corregidas y recomendaciones de mantenimiento.

4.2.3 Relación de casos atendidos

Archivo en Excel, donde se relacionen todos los casos atendidos con fecha y hora de registro, descripción del problema, y descripción y fecha de la solución. (Anexo al informe mensual)

Criterios de aceptación:
El archivo debe incluir, el número del caso, fecha de registro, fecha de atención, tiempo de solución, condición del servicio comprometido, nivel de criticidad, Cumple/NO Cumple (dependiendo del caso), Horas de retraso (si aplica).

4.2.4 Novedades de inventario

El informe mensual deberá relacionar las novedades de inventario presentadas durante el mes (de haberlas) y en consecuencia el inventario actualizado con las respectivas novedades.

4.2.5 Gestión de la red inalámbrica WiFi

El contratista deberá presentar, como parte del informe mensual de actividades, la gestión detallada de la red inalámbrica WiFi que permita evaluar el estado operativo, capacidad, utilización, desempeño, cobertura, seguridad y crecimiento de la infraestructura WiFi.

Cuando menos las siguientes secciones:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

4.2.5.1 Métricas de utilización de la red inalámbrica WiFi

Presentar estadísticas mensuales de utilización de la infraestructura inalámbrica, incluyendo:

- Número total de usuarios conectados.
- Número de usuarios únicos.
- Máximo de usuarios concurrentes.
- Promedio diario de usuarios conectados.
- Utilización por sede.
- Utilización por SSID.
- Consumo total de tráfico inalámbrico (GB/TB).
- Tráfico transmitido y recibido.
- Horas y días de mayor utilización.

La información deberá presentarse acompañada de gráficas que permitan identificar tendencias de crecimiento y comportamiento del servicio.

4.2.5.2 Conexión de clientes y dispositivos

Presentar información detallada sobre los usuarios y dispositivos conectados a la red inalámbrica WiFi, discriminando como mínimo:

- Número total de usuarios únicos conectados durante el período.
- Máximo de usuarios concurrentes registrados.
- Distribución de conexiones por sede.
- Los Access Point con mayor utilización que representen al menos el 80% de los usuarios concurrentes observados en el periodo evaluado.
- Los Access Point con menor utilización o que registren un nivel de ocupación inferior al promedio de su sede.
- Access Point que hayan presentado saturación, congestión o degradación del servicio.
- Tendencia de crecimiento o disminución del número de usuarios respecto al mes anterior.

Nota: Cuando un Access Point presente ocupaciones recurrentes superiores al setenta por ciento (70%) de su capacidad recomendada o evidencie problemas de desempeño asociados a alta demanda, el contratista deberá incluir recomendaciones técnicas para optimizar la cobertura, redistribuir cargas o mejorar la calidad del servicio.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

4.2.5.3 Identificación de zonas calientes y zonas frías

El contratista deberá realizar mensualmente un análisis del comportamiento y desempeño de la red inalámbrica con base en la información disponible en la plataforma de gestión ExtremeCloud IQ, estadísticas de utilización, densidad de clientes, indicadores de rendimiento, alarmas, eventos registrados y demás herramientas de monitoreo disponibles.

- Zonas calientes (Hot Spots): áreas con alta concentración de usuarios, saturación de clientes, utilización elevada del espectro o consumo significativo de ancho de banda.
- Zonas frías (Cold Spots): áreas con bajo nivel de señal, baja densidad de usuarios o deficiencias de cobertura.
- Áreas con posibles interferencias inalámbricas.
- Áreas que requieran optimización de potencia, canales o ubicación de Access Point.

El análisis deberá incluir mapas, gráficas o evidencias obtenidas desde la plataforma ExtremeCloud IQ y recomendaciones técnicas orientadas a optimizar la cobertura y la experiencia de los usuarios.

5. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá contar con al menos una persona calificada dentro de su recurso humano que cumpla los siguientes al menos los requerimientos de experiencia y formación

Formación y experiencia requerida
• Profesional en un programa según clasificación del SNIES en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Ingeniería de sistemas, Telecomunicaciones y afines, con fecha de expedición de su tarjeta profesional de mínimo 2 años anteriores a la fecha de apertura del proceso. • Certificación/Experiencia en Extreme Networks: Especialmente en la gestión centralizada a través de ExtremeCloud IQ y switches Extreme. • Dos (2) años de experiencia específica implementando o configurando soluciones de conectividad o Networking y redes WiFi. • Dentro de las certificaciones de experiencia aportadas deberá indicar los proyectos en los que ha trabajado (fecha año-mes-día/Entidad/labores y actividades adelantadas).

NOTA: <u>NO se esta exigiendo un personal en sitio dedicado al proyecto</u>, sino que el Contratista deberá contar dentro de su recurso humano el personal calificado para garantizar la calidad del servicio de soporte ofertado sobre la Garantía Extendida de la infraestructura Wifi Extreme que incluye los AP y los switches de Acceso.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO HASTA EL 31/12/2027

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA UNITARIO (19%)	VALOR TOTAL
1	Switches Extreme Network - 5320-24P-8XE	5	Unidad			
2	AP305C-WR	55	Unidad			
3	AP410C-WR	39	Unidad			
	AP460C-WR	5	Unidad			
4	Actualización de ExtremeIQ a PlatformOne en la nube, provista por el fabricante Extreme Networks con todo el licenciamiento necesario para gestionar y monitorear toda la solución ofertada con soporte y actualización durante la vigencia de la garantía.	1	Servicios			
5	Soporte y Garantía del Fabricante de toda la solución ofertada, que incluya mantenimiento preventivo, correctivo, actualizaciones, cambio de partes, atención a incidentes, solución de problemas, solución de casos técnicos, así como todo el soporte técnico del Partner, durante la vigencia de la garantía y de acuerdo con los requerimientos mínimos y alcance descrito en el Anexo Técnico.	1	Servicios			
			TOTALES			

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.2 FICHA TÉCNICA

CLASIFICACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICADOR DEL BIEN	CALIDAD MÍNIMA	DESEMPEÑO
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios a satisfacción	Instalación, configuración y puesta en marcha según la necesidad de la entidad.
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software	1	Mantenimiento y soporte de software	Servicios especializados para el Mantenimiento y Soporte de Software	Servicios necesarios para propender por la correcta operación por demanda y de acuerdo con las necesidades de la Entidad para el software utilizado
81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Red	1	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Servicios especializados para el Mantenimiento y Soporte de Hardware de la solución de red WI-FI	Servicios necesarios para propender por la correcta operación por demanda y de acuerdo con las necesidades de la Entidad para el hardware de red inalámbrica utilizado

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.3 ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones y RUP):

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	VALOR DEL CONTRATO	Fecha inicial	Fecha final	Pag RUP	Cons. RUP
PRIMER CONTRATO								
SEGUNDO CONTRATO								
TERCER CONTRATO								
CUARTO CONTRATO								

_____

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.4 FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en: “Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de _____ de 2026.

Firma del ingeniero que avala: _____
Nombre del ingeniero que avala: _____
Nombre de la Empresa Proponente: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.5 FORMATO RECURSO HUMANO

RECURSO 1	
NOMBRE	
NO. DE IDENTIFICACIÓN	
NO. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	(si aplica)
CERTIFICACIÓN TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL con fecha de expedición	
ROL *	
CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA Extreme Networks en la gestión centralizada a través de ExtremeCloud IQ y switches Extreme	
CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA específica implementando o configurando soluciones de conectividad o Networking y redes WiFi	

Deberá adjuntarse a este anexo, toda la documentación requerida para el recurso propuesto.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes _____ de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA	
TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL	

***O QUIEN HAGA SUS VECES O EL APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ELLO.**

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.6 FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Bogotá D.C.

Yo (Nombre) identificado con (tipo de documento) número (Número de documento) manifiesto mi intención de cumplir el rol de _____, en representación de (Nombre del proponente), para el proceso que tiene por objeto “Adquirir la garantía extendida de la infraestructura de red WiFi de la Entidad, incluyendo los servicios de soporte técnico, asistencia, mantenimiento y demás actividades requeridas para asegurar su operación y continuidad.”.

Manifiesto que Autorizo de manera libre, previa, expresa y voluntaria el tratamiento de mis datos personales, con la finalidad **de verificar de cumplimiento de requisitos establecidos en el presente proceso de contratación**. La Superintendencia de Sociedades como responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha brindado la información relacionada a mis derechos como titular de los datos y los medios a través de los cuales puedo ejercerlos los cuales están disponibles en la Política de Tratamiento de Datos Personales:
https://www.supersociedades.gov.co/ley-de-proteccion-de-datos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de _____ de 2026.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL INGENIERO
NOMBRE DEL INGENIERO:
CEDULA DEL INGENIERO:
CORREO ELECTRÓNICO DEL INGENIERO:
PROFESIÓN:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

La Superintendencia de Sociedades procede a establecer cuál es la necesidad de la Entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos Generales del Mercado

El mercado de soluciones de conectividad inalámbrica empresarial comprende la renovación de garantías, licencias, actualizaciones de software, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura Wi-Fi. Su importancia radica en la creciente dependencia de las entidades públicas y privadas de redes seguras, estables y de alta disponibilidad, que permitan la movilidad de los usuarios, la conexión de dispositivos móviles y el acceso continuo a aplicaciones, sistemas de información y servicios institucionales. En este contexto, la contratación de servicios respaldados por el fabricante resulta fundamental para mantener la compatibilidad, seguridad y continuidad operativa de la solución instalada, atender incidentes y acceder a las actualizaciones disponibles. Para la Entidad, el mercado potencial está conformado por fabricantes, distribuidores e integradores autorizados que puedan suministrar la renovación requerida para la infraestructura existente, de acuerdo con sus características técnicas y condiciones de soporte.

2. Contexto Económico

El comportamiento económico de este mercado está determinado, entre otros factores, por la evolución de los precios internacionales de los equipos y licencias tecnológicas, las tasas de cambio, los costos de importación y la disponibilidad de proveedores autorizados. En este contexto, la renovación de los servicios de garantía, soporte técnico y mantenimiento de la solución Wi-Fi constituye una medida orientada a preservar la inversión tecnológica existente, reducir los riesgos de interrupción del servicio y optimizar los recursos destinados a la operación y sostenibilidad de la infraestructura de conectividad de la Entidad.

✓ **Productos incluidos dentro de estos sectores:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Código UNSPSC	Descripción
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

En el contexto informático colombiano, el mercado tecnológico cuenta con un ecosistema robusto de integradores y canales autorizados especializados en la renovación de servicios para soluciones de red Wi-Fi corporativa. Esta pluralidad de oferentes garantiza una oferta competitiva en capacidades críticas como garantías de fábrica, asistencia técnica, soporte especializado y mantenimiento preventivo/correctivo, permitiendo a las organizaciones mitigar los riesgos de obsolescencia. En este escenario, la selección de proveedores se fundamenta en un análisis técnico-económico riguroso, cuyo propósito es alinear la infraestructura inalámbrica con los objetivos estratégicos de las entidades: optimizar la continuidad operativa, simplificar la gestión de TI, incrementar la eficiencia en la prestación de servicios y maximizar el costo-beneficio del presupuesto asignado.

Las compañías del sector que disponen de la capacidad instalada para proveer e integrar soluciones Wi-Fi corporativas, distribuyen y complementan de forma nativa su portafolio a través de las siguientes líneas de bienes y servicios:

Lista de Servicios y Productos Complementarios

- Infraestructura de Conectividad y Redes Activas (Networking)
    - Conmutación y Enrutamiento: Suministro, configuración y soporte de switches de core, distribución y acceso (PoE), así como routers empresariales.
    - Optimización de Tráfico (SD-WAN): Soluciones de redes definidas por software para balanceo de cargas y administración eficiente de canales de internet en múltiples sedes.

- Seguridad de la Información y Ciberseguridad (Security)
    - Seguridad Perimetral (NGFW): Instalación y administración de Firewalls de próxima generación para control de accesos e inspección de tráfico en la red cableada e inalámbrica.
    - Sistemas de Seguridad Inalámbrica: Portales cautivos avanzados, sistemas de prevención de intrusos inalámbricos (WIPS), cifrado corporativo y autenticación de usuarios basada en roles (Network Access Control - NAC).

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Cableado Estructurado e Infraestructura Física

  - Sistemas de Cableado: Diseño, canalización y certificación de puntos de red de cobre (Categorías 6A, 7, etc.) y fibra óptica para el enlace troncal (Backbone) de los puntos de acceso y switches.
  - Sistemas de Respaldo Energético (UPS): Suministro e instalación de unidades de energía ininterrumpida para garantizar la continuidad operativa de los equipos de red ante fallas eléctricas.

- Servicios Gestionados y Consultoría Especializada

  - Estudios de Cobertura Inalámbrica (Site Survey): Análisis predictivo, activo y pasivo mediante software especializado para mapear mapas de calor y garantizar la ubicación óptima de los Access Points.
  - Monitoreo Centralizado (NOC): Servicios de telemetría y supervisión de la red en tiempo real (24/7) para la detección temprana de incidentes o degradación del servicio inalámbrico.
  - Analítica e Inteligencia de Datos: Implementación de herramientas para medir la densidad de usuarios, mapas de comportamiento y optimización del ancho de banda mediante Inteligencia Artificial.

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro de las entidades estatales que apoyan al sector se encuentran:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Comisión de Regulación de Comunicaciones: es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.

Adicionalmente, en el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- ANDESCO - Asociacion Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia
- CCCE- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
- ISO – International Organization for Standarization

✓ **Cifras totales de ventas**

A nivel mundial, el mercado de redes inalámbricas empresariales (WLAN) presenta una dinámica de crecimiento asociada a la modernización de las infraestructuras de conectividad, la adopción de nuevas tecnologías como Wi-Fi 7 y la necesidad de fortalecer la seguridad, disponibilidad y rendimiento de las redes corporativas. De acuerdo con International Data Corporation (IDC), durante el segundo trimestre de 2026 este mercado registró ingresos aproximados de USD 3.200 millones, con un crecimiento interanual del 23,2 %, mientras que el segmento de puntos de acceso empresariales gestionados mediante controladoras creció un 27,6 %. Estas cifras evidencian la evolución comercial de las soluciones de conectividad inalámbrica empresarial y su relevancia para las organizaciones que requieren mantener infraestructuras tecnológicas actualizadas y operativas. Cabe precisar que estos indicadores corresponden al mercado mundial de infraestructura WLAN y no exclusivamente a los servicios de renovación de garantía, soporte técnico y mantenimiento.[1]

En Colombia, el contexto económico del sector tecnológico puede analizarse a partir de los indicadores de la industria de telecomunicaciones. Según la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en su Reporte de Industria de los Sectores TIC y Postal 2025, divulgado en septiembre de 2026, los ingresos del sector de telecomunicaciones alcanzaron $31,9 billones durante 2025, con un crecimiento real del 2,05 %. Si bien esta cifra comprende diferentes servicios de telecomunicaciones y no permite determinar directamente el valor de las ventas nacionales de renovaciones de garantía, soporte técnico

[1] https://www.idc.com/resource-center/blog/enterprise-wlan-market-grows-23-2-to-3-2-billion-in-2q26-driven-by-accelerating-wi-fi-7-adoption/.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

y mantenimiento de redes Wi-Fi empresariales, constituye un referente del entorno económico en el que se desarrolla la demanda de conectividad.[2]

Ilustración 1: Ingresos del sector de Telecomunicaciones

Tabla 1. Ingresos de los servicios de telecomunicaciones 2024-2025 (en miles de millones de pesos)

Servicio	2024	2025	Variación real		Participación	Contribución
Telefonía Fija	1.433,8	1.047,0	-27,0%	↓	3,3%	-1,24%
Internet Fijo	7.936,4	9.320,2	17,0%	↑	29,2%	4,35%
Telefonía móvil (Voz y SMS)	2.329,5	1.939,3	-16,7%	↓	6,1%	-1,25%
Internet móvil	10.753,9	11.850,7	10,2%	↑	37,1%	3,51%
TV por suscripción	3.336,4	2.912,7	-12,7%	↓	9,1%	-1,35%
TV abierta	1.983,2	1.969,4	-0,7%	↓	6,2%	-0,04%
Radio comercial	632,4	596,7	-5,6%	↓	1,9%	-0,11%
Servicio portador	1.576,8	1.660	5,3%	↑	5,2%	0,27%
Servicios mayorista fijos y móviles	1.266,7	620,5	-51,0%	↓	1,9%	-2,07%
Total	**31.276,2**	**31.916,7**	**2,05%**	↑	**100,0%**	**2,05%**

Fuente: Elaboración CRC con base en los reportes de información al sistema Colombia TIC, Contaduría General de la Nación – CHIP.

Por lo anterior, para establecer el valor estimado de la contratación, se requiere complementar estos indicadores con cotizaciones de proveedores autorizados, condiciones comerciales del fabricante y antecedentes de contratos comparables en Colombia.

✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

A nivel global, el sector TIC se encamina hacia un dinamismo impulsado de forma estructural por la Inteligencia Artificial y la computación en la nube. Según proyecciones de consultoras como Gartner, se estima que el gasto mundial en TI experimentará un incremento del 14,2% para finales de 2026, impulsando la inversión agregada en el sector hacia los USD 6,37 billones para 2027 con un claro liderazgo en los segmentos de software

[2] https://www.crcom.gov.co/es/noticias/comunicado-prensa/reporte-industria-tic-postal-2025

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

y servicios de infraestructura.[3] En paralelo, las ventas mundiales de dispositivos tecnológicos y de consumo masivo alcanzarán los USD 1,4 billones hacia el cierre de 2026 de acuerdo con informes de GfK y NIQ, marcando un entorno de consumo maduro donde el comprador corporativo y el particular priorizarán la justificación estricta del valor y la innovación tangible integrada con IA.[4]

En contraste, el mercado de Colombia se encuentra en una etapa de transición estructural y consolidación de infraestructura digital. Cifras consolidadas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el MinTIC sitúan el Valor Agregado Bruto del sector local en cerca de $58,1 billones de COP (un 3,47% del PIB nacional)[5], con una perspectiva de estabilización en sus tasas de crecimiento hacia 2027 debido a una moderación generalizada del consumo privado. No obstante, la inversión sectorial mantendrá un rumbo firme gracias a la hoja de ruta pública del Plan TIC 2026-2030[6], el despliegue comercial continuo de las redes 5G y una fuerte inyección de capital privado en el mercado de centros de datos, cuya valoración proyectada por firmas de analistas locales apunta a pasar de USD 450 millones a más de USD 1.400 millones para el cierre de la década.

✓ **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son**:

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Ilustración 2
GRAFICA COMPORTAMIENTO DEL DOLLAR 2026

[3] https://www.gartner.com/en/newsroom/press-releases/2026-07-27-gartner-forecasts-worldwide-it-spending-to-grow-14-point-2-percent-in-2026-totaling-6-point-37-trillion
[4] https://investors.nielseniq.com/news/news-details/2026/Global-Tech-Sales-Forecast-to-Reach-1-4-Trillion-in-2026-Even-as-56-of-Consumers-Delay-Purchases-NIQ-Finds/default.aspx
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic
[6] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/440507:Colombia-va-por-el-Milagro-Tecnologico-MinTIC-invito-al-Sector-TIC-a-definir-la-ruta-que-potencialice-la-productividad-del-pais-gracias-a-la-tecnologia

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

La cotización del dólar en Colombia para el 11 de octubre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 18.37% (718.8 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.01% (93.44 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

El comportamiento del dólar en Colombia durante 2026 ha mostrado una marcada tendencia bajista, acumulando una reducción de más del 12% desde el inicio del año y cotizando en jornadas recientes por debajo de la barrera de los $3.200 COP. Para el sector de las telecomunicaciones y la adquisición de servicios especializados de infraestructura de red —como la renovación de la solución inalámbrica corporativa de Wi-Fi, cuyas garantías de fábrica, contratos de asistencia y soporte técnico internacional están fuertemente indexados u homologados bajo tasas globales en dólares—, esta apreciación del peso colombiano representa un aliciente financiero estratégico inmediato.

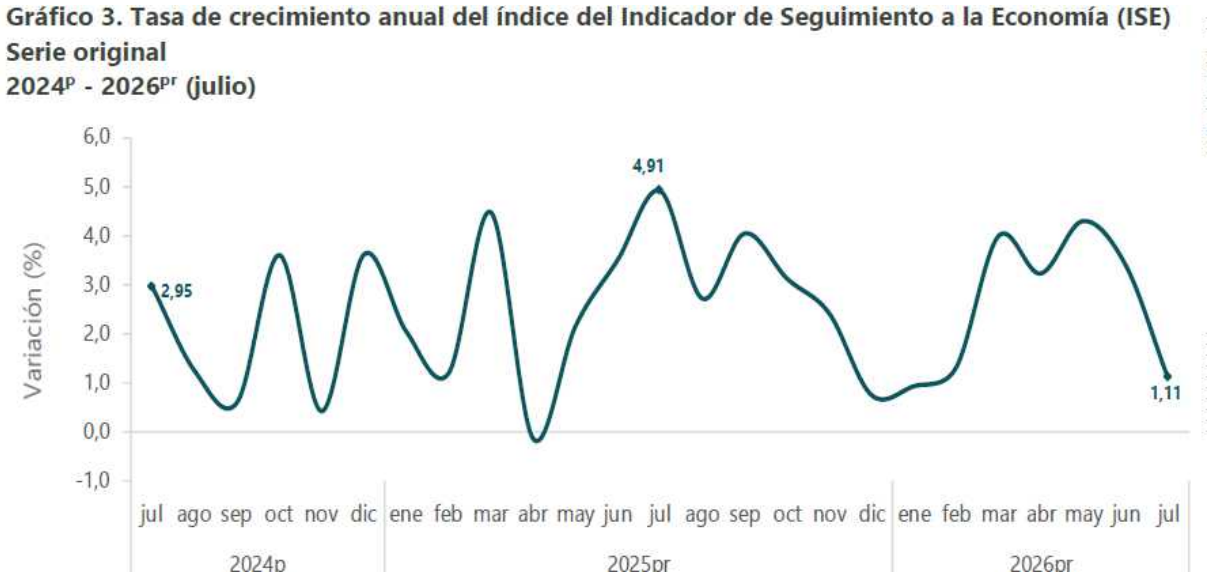
Este panorama macroeconómico reduce de manera directa el costo real de las propuestas comerciales presentadas por los integradores de hardware y licenciamiento de red locales. En el corto plazo, y ante la previsión gráfica de que la divisa se mantenga estable operando de forma generalizada por debajo del umbral de los $3.300 COP, las áreas de tecnología se encuentran ante una ventana de oportunidad óptima para estructurar la adjudicación, asegurar coberturas extendidas y comprometer vigencias presupuestales plurianuales que optimicen la inversión institucional frente a eventuales volatilidades cambiarias hacia el cierre del periodo.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el DANE el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62), como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 3. Tasa de crecimiento anual



Fuente: Dane - (Información actualizada el 12 de octubre de 2026 con el último boletín técnico del 18 de septiembre de 2026)

Bajo esta coyuntura de moderación económica reflejada en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE, el cual registró una tasa de crecimiento anual del 1,08% para el mes de julio de 2026, la renovación integral de los servicios para la solución de red Wi-Fi de la Entidad se consolida como una estrategia de alta eficiencia presupuestaria. Al estructurar un proceso unificado que concentra la garantía de fábrica, la asistencia técnica, el soporte especializado y el mantenimiento preventivo y correctivo, la organización blinda la continuidad de su infraestructura crítica de conectividad sin incurrir en los sobrecostos operativos derivados de contrataciones fragmentadas o asistencias por demanda. Este modelo contractual permite optimizar los recursos públicos asignados, asegurando niveles

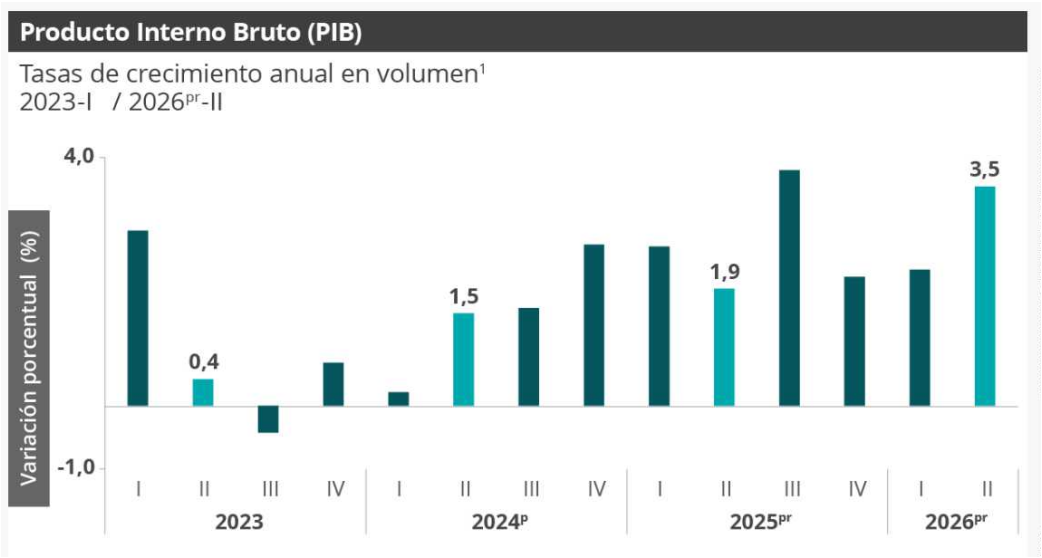
add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de servicio (ANS) estables y la vigencia tecnológica de los componentes inalámbricos bajo un esquema de gasto altamente controlado frente al entorno macroeconómico nacional.

Producto Interno Bruto (PIB): El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Para el sector TIC, esta dinámica es crítica debido a que el comportamiento del PIB determina la capacidad de inversión tanto de las empresas privadas como del Estado; un incremento en la producción nacional estimula el gasto en transformación digital, infraestructura en la nube y ciberseguridad para elevar la competitividad del país. Por el contrario, una desaceleración en el crecimiento del PIB restringe los presupuestos de las organizaciones, obligándolas a postergar grandes proyectos tecnológicos y a priorizar únicamente la contratación de soluciones operativas eficientes y esquemas de software de bajo costo.

En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó en su último informe que, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Ilustración 4. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: DANE - (Información actualizada el 11 de octubre de 2026 con el último boletín técnico del 18 de agosto de 2026)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). En este período el valor agregado

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior como se evidencia en la siguiente gráfica.

Ilustración 5. Crecimiento sector Información y Comunicaciónes

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE - (Información actualizada el 11 de octubre de 2026 con el último boletín técnico del 18 de agosto de 2026)

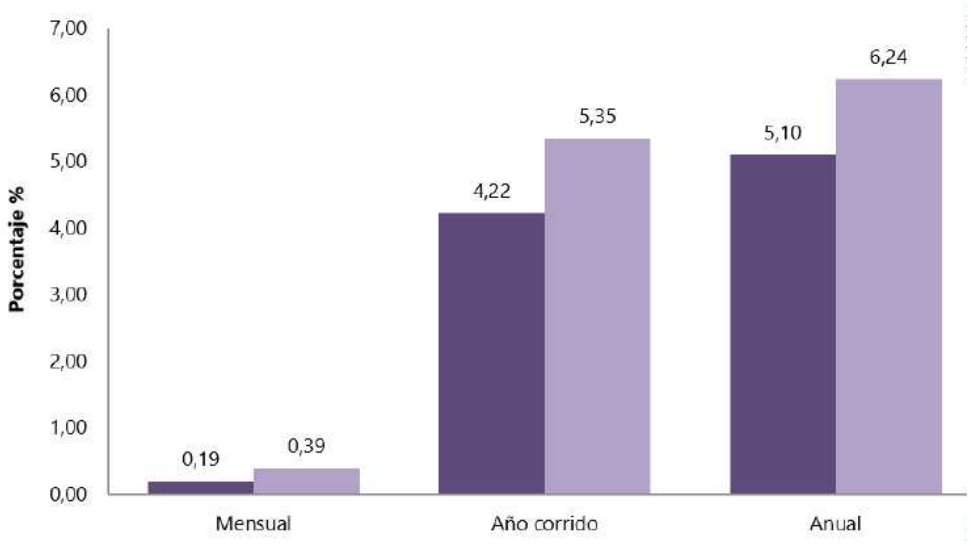
El crecimiento general de la economía del 3,5% en el segundo trimestre de 2026, sumado a la recuperación intertrimestral del 0,3% en la serie ajustada del valor agregado de información y comunicaciones, influye positivamente en el proceso de contratación al validar la resiliencia y estabilización gradual del sector tecnológico local. Este repunte intertrimestral demuestra que los actores sectoriales están reactivando sus inversiones en infraestructura crítica, lo que justifica plenamente la renovación de los servicios para la solución de red Wi-Fi de la Entidad. Al asegurar la continuidad de las garantías, la asistencia técnica, el soporte técnico especializado y el mantenimiento de los componentes inalámbricos bajo este escenario de estabilización, la organización no solo mitiga el riesgo de obsolescencia en su plataforma de conectividad, sino que se alinea con la tendencia sectorial de mantener activos tecnológicos de alta disponibilidad para apalancar la eficiencia operativa institucional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): es un indicador macroeconómico que mide la evolución promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios (conocido como canasta familiar) consumidos por los hogares de un país durante un periodo determinado. Es la métrica estadística que se utiliza principalmente para calcular la inflación y evaluar el costo de vida de la población [DANE - Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)].

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 6. IPC – agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE - (Información actualizada el 11 de octubre de 2026 con el último boletín técnico del 7 de septiembre de 2026)

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% mientras que la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%. La división de Información y comunicación (5,97%), se ubicó por debajo del promedio nacional en el último año.

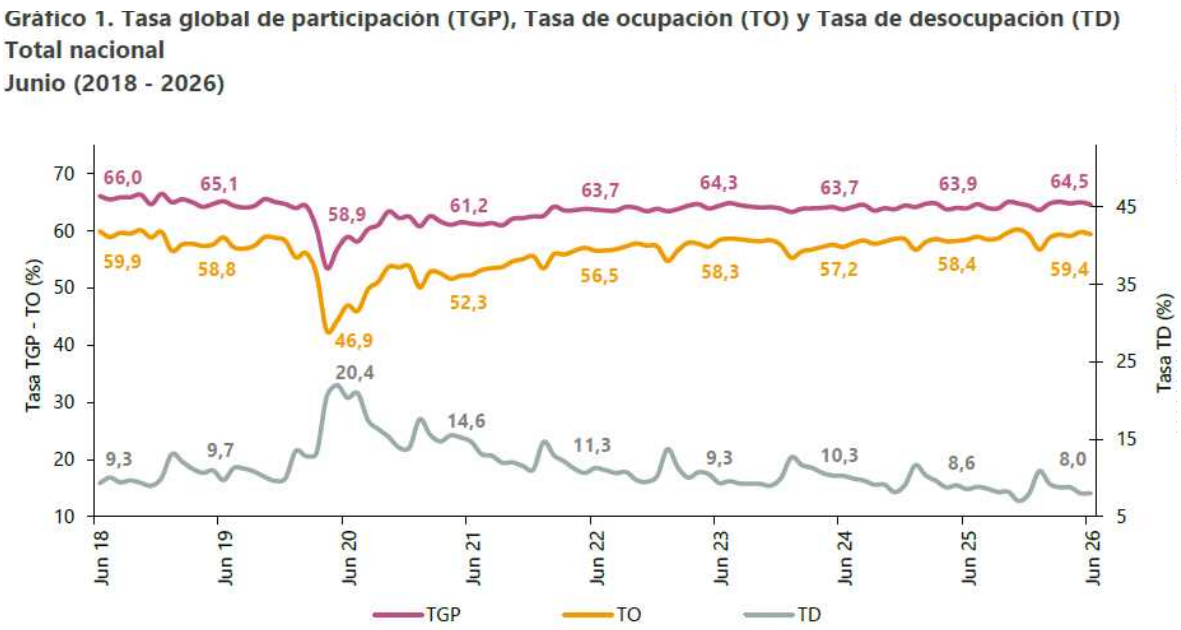
El incremento de la inflación anual al 6,24% en agosto de 2026 reduce el poder adquisitivo del presupuesto institucional e indexa al alza los costos generales de los contratos de servicios para las próximas vigencias. Sin embargo, dado que la división de Información y comunicación (5,97%) se ubicó por debajo del promedio nacional, el sector de la conectividad y las telecomunicaciones actúa como un amortiguador inflacionario y un componente eficiente de gasto dentro de la estructura de costos de la entidad. Técnicamente, esta brecha del 0,27% a favor del sector tecnológico frente a la inflación general valida la viabilidad financiera de avanzar con la renovación de los servicios para la solución de red Wi-Fi, demostrando que la inversión unificada en garantía de fábrica, asistencia, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura inalámbrica representa un

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

uso optimizado de los recursos públicos al encarecerse a un ritmo menor que el promedio del resto de los bienes y servicios de la economía colombiana.

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). [7]

Ilustración 7. Ocupación y Desocupación – junio 2026



Fuente: DANE - (Información actualizada el 11 de octubre de 2026 con el último boletín técnico del 31 de julio de 2026)

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

[7] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La dinámica del mercado laboral reflejada por el DANE para junio de 2026, donde se evidencia una reducción en la tasa de desocupación nacional al 8,0% (frente al 8,6% en 2025) y un incremento en la tasa de ocupación hasta el 59,4%, consolida un escenario de alta reactivación en la contratación de mano de obra en el país. Para el proceso de selección de la solución de red Wi-Fi de la Entidad, esta mayor presión en el mercado de trabajo implica un reto de disponibilidad frente a los proveedores del sector TIC. Toda vez que la tasa global de participación aumentó al 64,5%, los integradores tecnológicos locales compiten activamente por retener personal técnico certificado (ingenieros de soporte, instaladores de infraestructura inalámbrica y especialistas de red).

Esta menor disponibilidad de mano de obra cesante puede traducirse en una indexación de los costos operativos del contratista, impactando directamente las ofertas económicas en los componentes de asistencia en sitio y mantenimiento físico de los componentes Wi-Fi, lo cual obliga a la Entidad a establecer plazos de ejecución razonables y condiciones contractuales competitivas para asegurar el interés y la suficiencia técnica de los proponentes.

Salario mínimo:

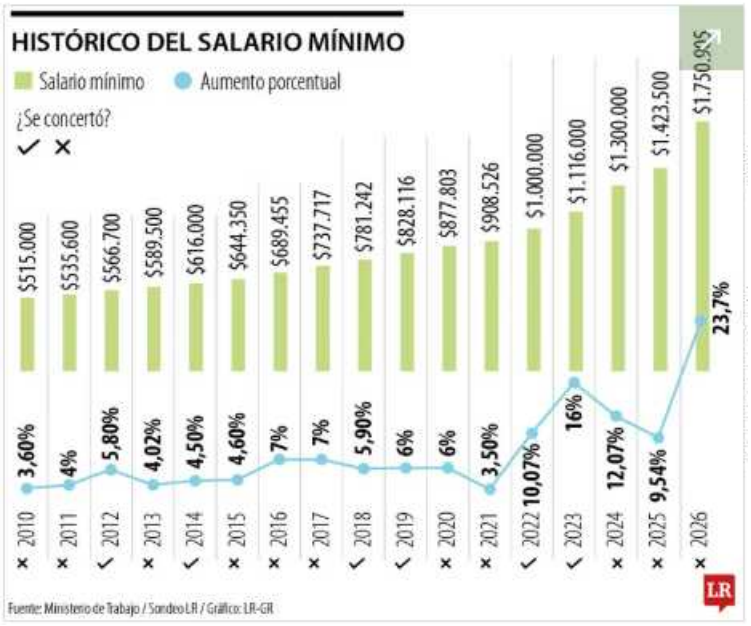
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral.

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 7. Salario Mínimo en Colombia



Fuente: Diario La República

De acuerdo con las primeras proyecciones técnicas del mercado compiladas por firmas consultoras como Moore Colombia, se anticipa que el incremento del salario mínimo para el año 2027 se ubicará en un rango estimado de entre el 8% y el 9,5%, situando el salario básico de referencia entre $1.890.977 y $1.925.996 mensuales. Esta proyección macroeconómica, impulsada por la inercia de la inflación anual que se situó en 6,24% en agosto de 2026 de acuerdo con el DANE, genera un impacto directo en los presupuestos de contratación estatal.

Específicamente en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), este ajuste salarial indexará al alza las estructuras de costos de los proveedores, encareciendo de manera inmediata los componentes intensivos en mano de obra técnica calificada, tales como los servicios presenciales de soporte para la solución Wi-Fi, las cuadrillas para soporte técnico en sitio, los ingenieros de soporte bajo Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y el personal operativo encargado del mantenimiento físico de la infraestructura de red.

3. Contexto Técnico

- **Conmutación de Borde: Switches Extreme Networks (5320-24P-8XE)**

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Este componente constituye el núcleo de la conectividad cableada y la distribución de datos de la solución de red. El modelo 5320-24P-8XE es un conmutador de acceso empresarial de capa 3 fija que sirve como la columna vertebral para interconectar los dispositivos. Cuenta con 24 puertos Gigabit Ethernet con soporte PoE+ (Power over Ethernet), lo que permite suministrar energía eléctrica y datos simultáneamente a los puntos de acceso a través del mismo cable de red. Adicionalmente, incorpora 8 puertos de enlace ascendente (uplink) de alta velocidad a 10 GbE (SFP+), garantizando el ancho de banda necesario hacia el centro de datos y eliminando la degradación de tráfico o cuellos de botella en la red de la Entidad.

- **Celdas de Acceso Inalámbrico Interno de Densidad Media: AP305C-WR**

Este dispositivo corresponde a un Punto de Acceso (Access Point) corporativo diseñado para despliegues en interiores dentro de entornos de oficina estándar o densidad de usuarios moderada. Técnicamente, opera bajo el estándar Wi-Fi 6 (802.11ax) con radios duales integrados que optimizan la eficiencia del espectro radioeléctrico. Su propósito fundamental es proveer conectividad inalámbrica de alta velocidad y baja latencia, administrando de forma inteligente la concurrencia de dispositivos de cómputo y móviles mediante antenas internas optimizadas para espacios cerrados.

- **Conectividad Inalámbrica de Alta Densidad y Cobertura Exterior: AP410C-WR y AP460C-WR**

Estas referencias robustecen la infraestructura inalámbrica en escenarios de misión crítica o condiciones ambientales exigentes:
• AP410C-WR (Alta Densidad Interna): Es un punto de acceso de nivel empresarial equipado con tres radios internos dedicados. Está diseñado para soportar entornos de alta concentración de usuarios simultáneos (como auditorios o salas de reuniones masivas) e incluye un radio exclusivo para seguridad encargado de escanear amenazas inalámbricas en tiempo real sin sacrificar el rendimiento de los usuarios conectados.
• AP460C-WR (Cobertura en Intemperie): Es un punto de acceso de grado industrial que cuenta con una carcasa sellada bajo la certificación IP67. Sirve para extender la red Wi-Fi hacia zonas exteriores expuestas a condiciones climáticas rigurosas (lluvia, polvo y temperaturas extremas), garantizando el mismo estándar de rendimiento técnico y seguridad del fabricante al aire libre.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- **Gestión y Orquestación Centralizada: Actualización de ExtremeIQ a PlatformOne en la nube**

Este ítem representa la capa de software como servicio (SaaS) encargada de la administración global de la plataforma mediante tecnologías de Inteligencia Artificial aplicadas a operaciones de red (AIOps). Sirve para unificar y centralizar el monitoreo y aprovisionamiento de todos los switches y access points desde una única consola lógica basada en la nube. El licenciamiento integral provisto faculta a la Entidad para automatizar configuraciones (Zero Touch Provisioning), analizar la telemetría del tráfico, desplegar parches de seguridad y evaluar métricas de salud de la red en tiempo real durante toda la vigencia contractual.

- **Continuidad Operativa: Soporte y Garantía del Fabricante y del Partner**

Este componente establece el modelo de aseguramiento tecnológico y mitigación del riesgo frente a incidentes. Opera de forma coordinada en dos niveles técnicos: por un lado, el soporte directo de fábrica de Extreme Networks asegura el acceso a actualizaciones críticas de firmware, parches de seguridad de ingeniería y el reemplazo rápido de hardware defectuoso (RMA). Por el otro, el Partner calificado provee la mano de obra local en sitio para ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, la atención prioritaria de incidentes técnicos bajo estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y el soporte de mesa de ayuda especializada.

4. Contexto Regulatorio

Atendiendo lo dispuesto en el literal a) Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la Selección abreviada subasta inversa.

5. Contexto ambiental

La renovación tecnológica basada en el portafolio unificado de Extreme Networks genera un impacto ambiental positivo directo a través de la optimización del consumo energético y la reducción de la huella de carbono de la Entidad. Al migrar la administración de la red hacia la plataforma nativa en la nube PlatformOne —la cual destaca en el sector por contar con soluciones registradas bajo la certificación de sostenibilidad global EPEAT— se elimina la necesidad de mantener servidores físicos de gestión locales (on-premises), reduciendo la demanda de climatización y energía en el centro de datos.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Asimismo, los Switches de la serie 5320 y los puntos de acceso inteligentes implementan funciones avanzadas de eficiencia energética (como el estándar Energy Efficient Ethernet y perfiles automatizados de atenuación de potencia), los cuales disminuyen dinámicamente el consumo eléctrico en horarios no laborales.

Adicionalmente, el esquema de soporte y garantía del fabricante extiende el ciclo de vida útil del hardware mediante actualizaciones de firmware y reemplazo de partes, mitigando de manera efectiva la generación prematura de residuos electrónicos (RAEE) y promoviendo prácticas alineadas con la economía circular.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Contratos suscritos por la Superintendencia de Sociedades en vigencias anteriores:

Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	LINK
96 de 2014	VENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y GESTIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA WIFI (CON LICENCIAMIENTO), ASÍ COMO DE LOS DERECHOS PROYECCIÓN DE CONECTIVIDAD A LAS	$140.376.634	69 días	SUBASTA INVERSA	BIDDA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-369139

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	LINK
	INTENDENCIAS REGIONALES					
76 de 2016	VENTA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA AEROHIVE.	$42.046.578	139 días	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	BIDDA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5190080
17 de 2017	ADQUISICIÓN MEDELLÍN, CENTRAL EN BOGOTÁ	$132.107.850	64 días	SUBASTA INVERSA	UNION TEMPORAL BIPASS-WIFFI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-435250
097 de 2018	ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA PARA LA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA	$52.448.528	3 MESES	SUBASTA INVERSA	UT SOPORTE WIFFI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.515097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	LINK
163 de 2020	ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS ACCESS POINT Y SWITCHES DE LA RED INALÁMBRICA Y LA SUSCRIPCIÓN EXTREMECLOUD IQ PILOT, PARA TODA LA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA DE LA ENTIDAD	65.601.200	2 MESES	SUBASTA INVERSA	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1466481&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
295 DE 2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS ACCESS POINT Y SWITCHES DE LA RED INALÁMBRICA Y LA SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN EN LA NUBE EXTREMECLOUD IQ, PARA TODA LA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA DE LA ENTIDAD.	67.009.498,71	2 MESES	SUBASTA INVERSA	Heimcore SAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2343593

b. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	LINK	VALOR	PROVEEDOR
INVIAS	1507-2025 SASI	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO; PUESTA EN MARCHA Y AFINAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS (LAN; WAN Y WIFI) PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS).	08/26/2025 100 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8428345&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.902.358.868	MEDIA COMMERCE S A S

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	LINK	VALOR	PROVEEDOR
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	1127-2025 SASI	Adquisición; configuración y puesta en funcionamiento de solución Switch core; Switch de acceso para la red de datos y solución WIFI corporativa en el Servicio Geológico Colombiano	8/04/2025 120 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324649&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 825.276.119,57	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	GGC-2104-2025 SASI	IMPLEMENTAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN WIFI DE LA ENTIDAD QUE GARANTICE LA CONEXIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO.	12/22/2025 2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9105234&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 339.500.000	SANOLIVAR S.A.S
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.PCCNTR.8168107 SASI	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL EXISTENTE Y ADQUIRIR LA SOLUCIÓN WIFI Y FIREWALL COMPATIBLE CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	08/13/2025 7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8443314&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 3.661.140.000	WEXLER S.A.S
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	4213000-1203-2025 SASI	Diseñar; adquirir; instalar e implementar un sistema de monitoreo ambiental integrado con una red de conectividad WiFi y Ethernet en los depósitos del edificio del Archivo General de Bogotá; distribuidos en sus siete pisos	10/09/2025 3 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8766483&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 896.197.000	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	LINK	VALOR	PROVEEDOR
GOBERNACION DEL MAGDALENA	CS-3003-2025 SASI	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE RED DE ACCESO INALÁMBRICO; INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI EN SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	12/24/2025 296 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9266576&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.588.656.553,68	UNIÓN TEMPORAL MAGDALENA CONECTADA AL CAMBIO 2025
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	345 de 2026 SASI	Adquirir; instalar y poner en funcionamiento una solución de red wifi y switch lan para el mejoramiento de la infraestructura de conectividad de la entidad y una herramienta de monitoreo de infraestructura.	7/09/2026 3 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299512&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.122.462.978	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	CV 23176 de 2025 SASI	Adquisición de Access Point inalámbricos con sus respectivas licencias y garantías para la actualización y fortalecimiento de la infraestructura de red Wifi para el Instituto Tecnológico Metropolitano de conformidad con las especificaciones técnicas	11/14/2025 60 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8956505&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 292.922.460	Unión Temporal Red Wifi ITM 2025 ARUBA

Como resultado del estudio de mercado y la consulta de antecedentes en la plataforma SECOP, se estableció que las entidades públicas gestionan la adquisición y soporte de soluciones de red Wi-Fi principalmente a través de la modalidad de Subasta Inversa. El análisis de precios históricos demostró que el valor estimado de estas soluciones depende directamente de la duración del vínculo contractual y de la cobertura del soporte técnico requerido. Estos hallazgos de mercado validan y guardan estricta correspondencia con las cotizaciones formales recaudadas para este proceso.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 7-Contratación 01 de enero de 2025 a 08 de junio de 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente[8]

Esta tendencia guarda estricta consonancia con las métricas del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Al consolidar el comportamiento del mercado para los códigos UNSPSC asociados al objeto del presente proceso, la distribución presupuestal por modalidad de selección durante el último periodo anual refleja que, dentro del segmento de contratación competitiva, la Selección Abreviada por Subasta Inversa representa una participación económica significativa en el valor total estimado, validando la preferencia de este mecanismo en el sector público para adquisiciones de características técnicas uniformes.

7. Estudio de la Oferta

En las ofertas de contratación, es común que múltiples oferentes compitan por la adjudicación y ejecución de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones (TIC). Esta dinámica requiere un análisis exhaustivo del mercado para asegurar la transparencia y el adecuado desarrollo de los procesos de contratación pública.

8 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del mercado para las soluciones de infraestructura de red y conectividad inalámbrica opera bajo un modelo de cadena de valor altamente especializado. En la fase de producción, los fabricantes globales (OEM - Original Equipment Manufacturers) desarrollan el hardware, licenciamiento y actualizaciones de software base, concentrando la propiedad intelectual y las garantías de fábrica. La distribución se canaliza a través de mayoristas autorizados y canales de integración local certificados. Estos últimos actúan como integradores de valor agregado en el territorio nacional, siendo los encargados de estructurar la oferta comercial, nacionalizar los componentes y respaldar la cadena logística para garantizar la disponibilidad tecnológica en el país.

Por su parte, la entrega de los servicios conexos de soporte técnico, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo se ejecuta bajo estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA - Service Level Agreements). Esta fase operativa es desarrollada por ingenieros locales certificados por las marcas, quienes aseguran la asistencia técnica, la mesa de ayuda (Help Desk) y el aprovisionamiento de partes o repuestos en las sedes de la Entidad. De este modo, la interacción entre fabricantes, canales de distribución y el soporte técnico local configura un ecosistema que garantiza la continuidad, seguridad y estabilidad de la solución de red Wi-Fi contratada durante todo el ciclo de vida del proceso de renovación.

b. ¿A quién se va a comprar?

El análisis del sector evidencia una oferta competitiva e idónea para atender las necesidades de infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades. Con base en los datos oficiales suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se identificó el panorama competitivo de los proveedores con mayor participación en el mercado estatal para este rubro. Empresas como ETB, Telefónica (Colombia Telecomunicaciones) y Tigo (UNE EPM) sobresalen en el histórico por volumen presupuestal, seguidas por una red de firmas integradoras con un alto número de contratos ejecutados, lo que demuestra un mercado dinámico y con capacidad de respuesta.

La identificación y validación de estos proponentes (personas jurídicas o estructuras plurales) se soporta de manera integral en los registros de comportamiento contractual del SECOP y en los indicadores financieros del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Adicionalmente, se acude a la plataforma Guía TIC como catálogo especializado del sector de tecnologías de la información. La convergencia de estas fuentes de información

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

sectorial permite concluir que el Estado cuenta con un universo robusto de competidores calificados para garantizar la correcta prestación, garantía y soporte técnico de la solución de red inalámbrica requerida.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 8

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ETB SA ESP	$459,800,539,104	72
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$457,862,097,156	7
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	$316,672,443,149	8
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	$255,234,324,427	61
INDRA COLOMBIA SAS	$215,641,598,178	16
UNIÓN TEMPORAL INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS 2023	$205,923,159,013	1
Corporación Colombia Digital	$147,464,182,217	29
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS SAESP	$126,564,684,930	28
EMTEL SA ESP	$125,370,628,118	18
Oracle Colombia Ltda	$121,680,533,736	145
HEIMCORE SAS	$104,019,763,056	123
CO INTERNET SAS	$97,460,030,745	3
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	$94,415,831,092	86
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$92,574,999,868	121
DIGITAL WARE SAS	$88,125,318,457	291
SAP COLOMBIA SAS	$87,331,780,317	60
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	$87,004,121,203	85
VALOR SASPROVEEDOR	$86,584,798,529	21
INTERNEXA SA	$82,209,013,207	12
PEAR SOLUTIONS SAS	$76,176,142,285	8
SELCOMP INGENIERIA SAS	$71,864,739,686	11
UNION TEMPORAL ICOM 2018 CONFORMADA POR INFOTIC SA MICROHARD SAS ORIGEN SOLUCIONES INFORMATIC	$67,335,112,067	1
WEXLER SAS	$67,298,121,113	49
UNION TEMPORAL INSCRIPCION DE CIUDADANOS 2019 UT IDC 2019	$65,936,692,303	1
LINKTIC SAS	$64,795,556,220	19
INFOTIC SA	$63,079,446,002	22
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$61,129,202,970	4

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública en Colombia Compra Eficiente[9]

[9] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

8. Acceso a MYPIMES

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Superintendencia de Sociedades realiza el análisis de los criterios diferenciales a las Mipymes, que se deben tener en cuenta para el presente proceso de contratación:

Al realizar el análisis de la oferta se evidencia que existe una alta participación de las Mipymes. Por lo anterior, se sugieren los siguientes criterios diferenciales para el proceso de selección:

- ✓ Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

- ✓ Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente definidos en el proceso, para el cumplimiento de la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se constató la información con los posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación y presentaron cotización en el evento de solicitud de información a los Proveedores SIP-DTIC-031-2026 en SECOP, donde se evidenció que el 100% son Mipymes, lo cual garantiza el cumplimiento del punto anterior.

9. Conclusión General del Análisis de Sector y Mercado

Con fundamento en el análisis técnico, regulatorio y económico del sector, se concluye que el proceso para la renovación de los servicios, garantía, asistencia y mantenimiento de la

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

solución de red Wi-Fi de la Superintendencia de Sociedades es plenamente viable y cuenta con un entorno de mercado altamente favorable para su ejecución. En primer lugar, la validación del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y los antecedentes en el SECOP ratifican que la Subasta Inversa Electrónica es la modalidad de selección idónea y predominante para este rubro, asegurando la optimización de los recursos públicos bajo características técnicas uniformes. Adicionalmente, el estudio de mercado formalizado mediante el proceso SIP-DTIC-031-2026 confirmó una pluralidad de oferentes calificados y una participación del 100% de MiPyMEs entre los cotizantes, lo que blinda la libre concurrencia y se alinea con las políticas de fomento al emprendimiento de la Ley 2069 de 2020.

Desde la perspectiva macroeconómica, el proyecto se encuentra en una ventana de oportunidad óptima debido a la marcada tendencia bajista del dólar durante el año 2026, lo cual disminuye de forma directa los costos reales de los contratos de soporte y licenciamiento internacional indexados a tasas globales, mitigando el riesgo de sobrecostos por volatilidad cambiaria. Asimismo, la estabilidad del sector de información y comunicaciones frente a la inflación general (ubicándose por debajo del promedio nacional del IPC con un 5,97%) consolida esta contratación como un mecanismo de gasto público eficiente. Por consiguiente, se recomienda priorizar la adjudicación de la Alternativa 2 (cobertura extendida hasta el 31 de diciembre de 2028) por un valor referencial de $962.630.751 M/CTE, toda vez que garantiza el mejor costo-beneficio, previene la obsolescencia tecnológica, asegura estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y amortiza el impacto de futuras indexaciones salariales sobre la mano de obra especializada.

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.7 ANEXO INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero del sector se realizó teniendo en cuenta una muestra aleatoria de 30 empresas de los sectores económicos con códigos CIIU 6202 (Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas), 6201 (actividades de desarrollo de sistemas informático),6311 (Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.), 9511 (Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico) y 6209 (Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos) con información del año 2025, las cuales son compañías que pueden ser potenciales proveedores para prestar el servicio que la Entidad requiere contratar.

No.	PYME	NIT	CIIU	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interés
1	Si	800134634	6202	$ 19.630.287,00	$ 23.413.329,00	$ 8.839.561,00	$ 9.489.956,00	$ 13.923.373,00	$ 134.631,00	$ 78.218,00
2	Si	800160958	6201	$ 2.252.318,00	$ 13.931.328,00	$ 1.737.084,00	$ 3.381.617,00	$ 10.549.711,00	$ 597.060,00	$ 296.263,00
3	Si	800198975	6202	$ 5.193.548,00	$ 6.007.341,00	$ 2.948.319,00	$ 2.953.164,00	$ 3.054.177,00	$ 1.589.560,00	$ 501.035,00
4	Si	800222753	6202	$ 2.210.380,00	$ 2.324.976,00	$ 1.196.247,00	$ 1.315.283,00	$ 1.009.693,00	$ 207.776,00	$ 45.196,00
5	Si	800237835	6202	$ 662.454,00	$ 2.224.360,00	$ 555.021,00	$ 2.047.434,00	$ 176.926,00	$ 50.363,00	$ 39.037,00
6	Si	805022904	6209	$ 1.309.246,00	$ 4.089.563,00	$ 1.086.269,00	$ 1.973.211,00	$ 2.116.352,00	$ 131.500,00	$ 30.560,00
7	Si	805027890	6201	$ 2.658.290,00	$ 4.837.334,00	$ 1.077.293,00	$ 1.194.614,00	$ 3.642.720,00	$ 480.222,00	$ 192.728,00
8	Si	810005747	6202	$ 497.136,00	$ 3.431.810,00	$ 646.289,00	$ 1.189.361,00	$ 2.242.449,00	$ 802.942,00	$ 214.864,00
9	Si	811022288	6209	$ 4.423.902,00	$ 20.324.155,00	$ 3.018.162,00	$ 10.433.450,00	$ 9.890.705,00	$ 3.635.142,00	$ 1.065.497,00
10	Si	811022765	6201	$ 12.174.639,00	$ 14.427.197,00	$ 5.075.958,00	$ 8.820.627,00	$ 5.606.570,00	$ 1.399.558,00	$ 755.055,00
11	Si	830015727	6201	$ 8.628.398,00	$ 29.450.993,00	$ 7.311.038,00	$ 21.462.909,00	$ 7.988.084,00	$ 1.363.038,00	$ 709.134,00
12	Si	830048654	6209	$ 22.952.852,00	$ 23.467.495,00	$ 12.323.656,00	$ 18.627.627,00	$ 4.839.868,00	$ 116.393,00	$ 72.985,00
13	Si	830058677	6209	$ 50.383.425,00	$ 174.332.888,00	$ 32.604.529,00	$ 82.307.409,00	$ 92.025.479,00	$ 7.041.419,00	$ 5.766.701,00
14	Si	830061576	6202	$ 22.647.687,00	$ 23.780.207,00	$ 10.622.940,00	$ 12.671.675,00	$ 11.108.532,00	$ 40.926,00	$ 2.686.854,00
15	Si	830065485	6201	$ 3.884.022,00	$ 4.716.611,00	$ 3.278.275,00	$ 3.278.275,00	$ 1.438.336,00	$ 264.760,00	$ 63.964,00
16	Si	830075303	6202	$ 10.832.697,00	$ 12.625.500,00	$ 4.846.468,00	$ 7.377.858,00	$ 5.247.642,00	$ 3.097.889,00	$ 669.837,00
17	Si	830080928	6201	$ 17.904.588,00	$ 17.917.808,00	$ 10.389.829,00	$ 10.389.829,00	$ 7.527.979,00	$ 3.962.105,00	$ 1.351.468,00
18	Si	830081918	6202	$ 10.330.950,00	$ 12.806.620,00	$ 4.189.794,00	$ 4.195.957,00	$ 8.610.663,00	$ 3.439.846,00	$ 954.113,00
19	Si	830083523	6202	$ 29.457.044,00	$ 47.400.860,00	$ 11.826.559,00	$ 31.194.384,00	$ 16.206.476,00	$ 942.129,00	$ 339.074,00
20	Si	830096620	6202	$ 6.089.301,00	$ 8.664.938,00	$ 4.302.138,00	$ 6.622.633,00	$ 2.042.305,00	$ 1.025.649,00	$ 1.153.092,00
21	Si	830120215	6311	$ 40.055.512,00	$ 52.247.760,00	$ 16.647.609,00	$ 34.412.479,00	$ 17.835.281,00	$ 5.993.133,00	$ 2.598.567,00
22	Si	830135451	6201	$ 1.486.672,00	$ 1.564.370,00	$ 924.297,00	$ 963.081,00	$ 601.289,00	$ 228.253,00	$ 156.321,00
23	Si	830137539	6201	$ 3.369.857,00	$ 9.806.150,00	$ 2.084.128,00	$ 8.025.679,00	$ 1.780.471,00	$ 1.425.799,00	$ 1.275.498,00
24	Si	830142668	6209	$ 4.976.541,00	$ 6.236.140,00	$ 3.076.365,00	$ 3.314.592,00	$ 2.921.548,00	$ 915.335,00	$ 362.407,00
25	Si	830147784	6202	$ 18.514.966,00	$ 18.514.966,00	$ 9.103.156,00	$ 15.473.249,00	$ 3.041.717,00	$ 139.744,00	$ 117.961,00
26	Si	860045379	9511	$ 121.296.373,00	$ 131.735.809,00	$ 84.201.724,00	$ 84.934.268,00	$ 46.801.541,00	$ 15.436.770,00	$ 8.510.599,00
27	Si	860353611	6202	$ 5.538.759,00	$ 5.578.708,00	$ 2.341.378,00	$ 2.341.378,00	$ 3.237.330,00	$ 458.996,00	$ 364.965,00
28	Si	900040346	6311	$ 17.488.165,00	$ 40.459.184,00	$ 8.913.489,00	$ 31.161.869,00	$ 9.297.315,00	$ 5.229.440,00	$ 3.803.940,00
29	Si	900052363	6202	$ 2.108.046,00	$ 7.448.978,00	$ 944.336,00	$ 4.055.772,00	$ 3.393.206,00	$ 1.222.072,00	$ 848.842,00
30	Si	900054055	6209	$ 9.156.796,00	$ 10.206.221,00	$ 5.650.209,00	$ 5.657.924,00	$ 4.548.297,00	$ 1.953.719,00	$ 1.095.689,00

* Cifras en Miles de Pesos Colombianos (M)

La información tomada para el cálculo de los indicadores financieros corresponde a la vigencia 2025, según información del SIIS.

add6-D3a0-Ldd6-b3a0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

EMPRESA				INDICADORES				
No.	PYME	NIT	CIIU	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
1	Si	800134634	6202	2,22	0,41	1,72	0,01	0,01
2	Si	800160958	6201	1,30	0,24	2,02	0,04	0,06
3	Si	800198975	6202	1,76	0,49	3,17	0,26	0,52
4	Si	800222753	6202	1,85	0,57	4,60	0,09	0,21
5	Si	800237835	6202	1,19	0,92	1,29	0,02	0,28
6	Si	805022904	6209	1,21	0,48	4,30	0,03	0,06
7	Si	805027890	6201	2,47	0,25	2,49	0,10	0,13
8	Si	810005747	6202	0,77	0,35	3,74	0,23	0,36
9	Si	811022288	6209	1,47	0,51	3,41	0,18	0,37
10	Si	811022765	6201	2,40	0,61	1,85	0,10	0,25
11	Si	830015727	6201	1,18	0,73	1,92	0,05	0,17
12	Si	830048654	6209	1,86	0,79	1,59	0,00	0,02
13	Si	830058677	6209	1,55	0,47	1,22	0,04	0,08
14	Si	830061576	6202	2,13	0,53	0,02	0,00	0,00
15	Si	830065485	6201	1,18	0,70	4,14	0,06	0,18
16	Si	830075303	6202	2,24	0,58	4,62	0,25	0,59
17	Si	830080928	6201	1,72	0,58	2,93	0,22	0,53
18	Si	830081918	6202	2,47	0,33	3,61	0,27	0,40
19	Si	830083523	6202	2,49	0,66	2,78	0,02	0,06
20	Si	830096620	6202	1,42	0,76	0,89	0,12	0,50
21	Si	830120215	6311	2,41	0,66	2,31	0,11	0,34
22	Si	830135451	6201	1,61	0,62	1,46	0,15	0,38
23	Si	830137539	6201	1,62	0,82	1,12	0,15	0,80
24	Si	830142668	6209	1,62	0,53	2,53	0,15	0,31
25	Si	830147784	6202	2,03	0,84	1,18	0,01	0,05
26	Si	860045379	9511	1,44	0,64	1,81	0,12	0,33
27	Si	860353611	6202	2,37	0,42	1,26	0,08	0,14
28	Si	900040346	6311	1,96	0,77	1,37	0,13	0,56
29	Si	900052363	6202	2,23	0,54	1,44	0,16	0,36
30	Si	900054055	6209	1,62	0,55	1,78	0,19	0,43

A continuación, se aplican fórmulas estadísticas para el análisis de la muestra de la información:

CÁLCULO	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
PROMEDIO	1,79	0,58	2,29	0,11	0,28
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,23	0,03	1,44	0,01	0,04
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,48	0,17	1,20	0,08	0,20
MEDIANA	1,74	0,57	1,89	0,11	0,30
MÍNIMOS	0,77	0,24	0,02	0,00	0,00
MÁXIMOS	2,49	0,92	4,62	0,27	0,80
MEDIA GEÓMETRICA	1,73	0,55	1,80	0,07	0,18
PERCENTIL 25	1,45	0,48	1,39	0,04	0,09
PERCENTIL 30	1,52	0,51	1,45	0,05	0,14
PERCENTIL 35	1,61	0,53	1,61	0,06	0,17
PERCENTIL 40	1,62	0,54	1,76	0,09	0,20
PERCENTIL 45	1,63	0,55	1,82	0,10	0,25
PERCENTIL 50	1,74	0,57	1,89	0,11	0,30
PERCENTIL 55	1,84	0,58	2,01	0,12	0,33
PERCENTIL 60	1,90	0,61	2,38	0,12	0,34
PERCENTIL 65	2,02	0,64	2,52	0,14	0,36
PERCENTIL 70	2,16	0,66	2,82	0,15	0,37
PERCENTIL 75	2,23	0,69	3,11	0,16	0,39

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.8 FORMATO G-CON-F15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES (ANEXO)

Cordialmente,

TRD
CC

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: J5352
CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: B0089
CARGO: Director Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)
NOMBRE: JEISSON NICOLAS LUGO HERREÑO
CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

add6-D3a0-Ldd6-b3L0-add6-X3a0
Resolución Firma Digital 2025-01-149411